



GOBIERNO DE SANTA CRUZ MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA SECRETARÍA DE ESTADO DE RECURSOS HÍDRICOS CARÁTULA - CONVOCATORIA	
Procedimiento contractual	
Tipo: Licitación Pública N°	
Expediente N°: 944.779-MEM-25	Ejercicio: 2025
Rubro comercial	
Rubro afín al motivo del Llamado	
Objeto de la contratación	
OBRA: REESTRUCTURACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO DE LA LOCALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES PLAZO DE EJECUCION: 60 (SESENTA) DÍAS CORRIDOS PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 520.000.000,00 (PESOS QUINIENTOS VEINTE MILLONES CON 00/100). SISTEMA DE CONTRATACION: UNIDAD DE MEDIDA	
Costo del pliego	\$
RETIRO DE PLIEGOS:	
Lugar / Dirección	Horario
Oficina de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones Públicas - Subsecretaría de Compras y Contrataciones Públicas – Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura (M.E.F.I). Avda. Pdte. Kirchner N° 669 (7° PISO) -9400- Río Gallegos, provincia de Santa Cruz	De lunes a viernes de 10:00 a 16:00.
CONSULTAS:	
Lugar / dirección	Plazo y horario
Página web: www.contrataciones.santacruz.gob.ar/contrataciones Oficina de la Dirección de contrataciones – Subsecretaría de Contrataciones Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura (M.E.F.I) Avda. Pdte. Kirchner N° 669 (7° PISO) -9400- Río Gallegos, provincia de Santa Cruz. T.E.L (02966) 422245/434244 o por mail a contrataciones@mefi.gob.ar	Hasta tres (03) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura, de 10:00 a 16:00.
PRESENTACIÓN DE OFERTAS:	
Lugar / dirección	Plazo y horario
Mesa de Entredas – Ministerio de Energía y Minería Comodoro Rivadavia N° 185, -9400- Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.	Hasta el día y hora de fecha de apertura de ofertas. De lunes a viernes de 09:00 a 16:00.
ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:	
Lugar / dirección	Fecha / hora
Ministerio de Energía y Minería Comodoro Rivadavia N° 185, -9400- Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.	 : / /2025
Muestras	NO

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

1º) Las presentes Bases Generales Reglamentarias, que formarán parte de los contratos pertinentes están destinadas a ser aplicadas por los Organismos Ejecutores en las Obras financiadas por la Provincia de Santa Cruz.

Fijan las condiciones generales y establecen los derechos y obligaciones legales y técnicas que se crean entre el Organismo Ejecutor y las personas físicas o jurídicas con motivo de la licitación, adjudicación, contratación, ejecución y recepción de las Obras.

En el contrato por sistema de unidad de medida la remuneración del contratista se basará en el precio fijado por cada unidad de la obra realmente ejecutada y medida.

2º) Los Pliegos de Especificaciones Técnicas Particulares y las Cláusulas Particulares de cada licitación complementarán las normas contenidas en estas Bases Generales Reglamentarias, y serán también partes integrantes de los contratos pertinentes.

3º) Conocimiento y Aceptación

Quien concurra a la licitación de una obra financiada por la Provincia de Santa Cruz, no podrá alegar en caso alguno, falta o deficiencia de conocimiento de las leyes, de sus reglamentaciones y de estas Bases, y sus correspondientes pliegos, y el solo hecho de concurrir implica el perfecto conocimiento y comprensión de sus cláusulas, como asimismo de los lugares donde la obra debe ejecutarse, de sus condiciones, de los precios de materiales, fletes, medios de transporte, derechos aduaneros, impuestos nacionales, provinciales y municipales, de las condiciones de trabajo, aprovisionamiento de materiales y mano de obra, naturaleza de los terrenos, régimen de los cursos de agua, agua de construcción, energía para obra, condiciones climáticas y otras condiciones locales. No se admitirán reclamos que se relacionen con alguno de estos puntos. Tampoco se podrá alegar en ningún caso, desconocimiento o mala interpretación de las bases y condiciones complementarias y especificaciones adicionales para cada obra, de los planos y demás elementos de la documentación aprobada para las obras, para ninguna Ley, reglamento o disposición inherente a Obras Publicas o que con ellas tengan atingencia.

4º) Terminología

A efectos de su aplicación en la presente licitación, y en todo otro documento contractual se emplearán las siguientes denominaciones:

OFERENTE: la persona física o jurídica que presente una propuesta en una licitación.

REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO: persona física designada por el oferente para representarlo en todos los actos del proceso licitatorio y suscribir toda la documentación de la oferta y/o contrato, según corresponda, acompañado del poder respectivo.

ORGANISMO LICITANTE: El Organismo receptor del bien o servicio licitado, encargado de la planificación, gestión, evaluación, y posterior adjudicación de la contratación objeto del presente pliego.

PLIEGO DE LICITACION: documentación legal y técnica que rige el presente llamado Licitatorio, apertura de ofertas, adjudicación y, junto con el contrato, la ejecución/ entrega de bienes o servicios. El mismo está compuesto por el pliego de Condiciones Generales, las Cláusulas Particulares, las Especificaciones Técnicas, Anexos, y por las Aclaratorias emitidas por la Subsecretaría de Contrataciones durante el proceso del llamado, previo a la apertura de las ofertas.

ANEXO: Planillas de Cotización, y demás documentación que a título informativo se incorpora en el presente pliego de licitación.

CIRCULARES: documentos integrantes del Pliego que emita y notifique fehacientemente a los adquirentes la Subsecretaría de Contrataciones.

CONTRATO: convenio que regirá la relación entre el Organismo Licitante y el Adjudicatario, y cuyas condiciones se estipulan en todos los documentos técnicos y legales que lo integran.

ESTADO: la Provincia de Santa Cruz.

OFERTA: la propuesta en precio, tecnología y demás características técnicas y económicas, presentadas por el oferente en una licitación, que comprende el conjunto de documentos que definen los aspectos económicos, el compromiso de mantenimiento de oferta con los detalles de la misma, el presente pliego con todos los anexos que lo componen, la planilla de cotización y en general todo otro documento incluido dentro del sobre cerrado.

INFORME TECNICO: Resultado del análisis realizado por el Organismo Licitante a las ofertas obtenidas en el acto de apertura, conformado por 2 partes, una técnica y otra

económica/financiera. Sirve de apoyo y asesoramiento para la evaluación por parte de la Comisión de Preadjudicaciones.

COMISION DE PREADJUDICACIONES: Comisión creada para intervenir en todos los tramites de licitaciones que se diligencien a través de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, compuesta por UN presidente, CUATRO vocales y UN secretario.

PREADJUDICATARIO: proponente a quien la Comisión de Preadjudicaciones aconseja, en función del análisis de las ofertas y de los Informes Técnico y Económico, se le preadjudique la licitación.

ADJUDICATARIO: el proponente al que se le comunique la adjudicación de la Licitación Pública, hasta la firma del contrato.

PRESUPUESTO OFICIAL: valor oficial estimado estipulado por el Organismo Licitante para la pretendida adquisición o contratación.

DIRECCION DE OBRA: servicio técnico y administrativo a quien el comitente encarga la administración y Dirección Técnica de la obra.

INSPECCION DE OBRA: servicio técnico a quien el COMITENTE encarga el control, certificación y vigilancia de la ejecución de los trabajos por parte del COMITENTE.

OBRA: estudio e ingeniería de detalle, ejecución, provisión de infraestructura, equipamiento y puesta en servicio de los trabajos y tareas licitadas.

SUPERVISION: servicio técnico y/o administrativo, encargado por el COMITENTE, para la Dirección de Obra.

5º) El Comitente podrá contratar la inspección de obra de acuerdo con las normas relativas a la contratación de consultores. En dicho caso el consultor y su personal desempeñarán las funciones descriptas en el presente Pliego relativas a la inspección. -

6º) El contrato quedará integrado por las presentes Condiciones Generales Reglamentarias, el Pliego de Especificaciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Particulares, Planillas de cotización y Anexos al Pliego de Especificaciones Técnicas, los Planos Generales y las Aclaraciones válidas que las partes hubieran admitido

7º) Bases de la Licitación

Las bases de licitación estarán integradas por la Ley de Obras Públicas de la Provincia N° 2743/04 y su Decreto Reglamentario N° 2960/05, supletoriamente por la Ley de Administración Financiera N° 3755/21, su Modificatoria Ley 3810/22, Decreto N° 1678/22 Reglamento de Contrataciones, y por el Pliego de Condiciones Generales, el Pliego de Condiciones Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas, los planos generales y de detalle, la oferta, las circulares aclaratorias, la adjudicación y por la contratación.

8º) Plazos

Cuando estas Bases, o los Pliegos correspondientes, no expresen lo contrario, todos los plazos establecidos se computarán en días hábiles administrativos.

9º) Retiro pliego – Constitución Domicilio de Comunicaciones

Los interesados podrán obtener el pliego de condiciones particulares, previo pago del costo del mismo, en la Subsecretaría de Compras y Contrataciones Públicas, Avda. Pdte. Kirchner N° 669 (7º PISO) de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, en el horario de 10:00 a 16:00 horas.

El precio de venta del pliego es el que se indica en los avisos respectivos y en ningún caso será reintegrado a sus adquirentes. Podrá ser adquirido por cualquier interesado, pudiéndose optar por alguna de las siguientes formas de pago:

- **Transferencia electrónica bancaria:** a la cuenta N° 1-416144/9 de Tesorería General de la Provincia CUIT 30702533992 en el Banco Santa Cruz S.A. CBU 0860001101800041614490 a la Orden del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, desde cualquier banco del país. Debe aclarar en observaciones el tipo, número y concepto de la licitación a la que se está presentando, además del número de expediente de la misma.

- **Depósito en cuenta bancaria:** cuenta N° 1-416144/9 de Tesorería General de la Provincia CUIT 307002533992 en el Banco Santa Cruz S.A. CBU 0860001101800041614490 a la Orden del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura.

Debiendo luego efectuar el canje del ticket bancario por el recibo oficial de adquisición del pliego de bases y condiciones que acompañará la oferta.

En esa oportunidad, constituirán también el “Domicilio de Comunicaciones” que constará en el respectivo recibo oficial de adquisición de pliego, debiendo consignar domicilio, teléfono y/o correo electrónico al que la Subsecretaría de Compras y Contrataciones Públicas enviará todas las comunicaciones previas al acto de apertura que hagan al proceso licitatorio, debiendo el destinatario, en caso de comunicaciones vía mail, confirmar su recepción.

10º) Consultas y Aclaraciones

Los interesados podrán formular consultas aclaratorias solo por escrito, hasta tres (3) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura, ante la oficina indicada en la cláusula 9º), en el horario de 10:00 a 16:00, o a la siguiente casilla de correo electrónico:

contrataciones@mefi.gob.ar

Las mismas serán derivadas al sector correspondiente del Organismo Licitante para su pronta respuesta. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se realicen fuera del término estipulado.

Las consultas y sus respuestas, se comunicarán a todos los interesados que hubieren adquirido el pliego de condiciones particulares, en el “domicilio de comunicaciones” que hayan constituido al efecto – cláusula 9º.

La Subsecretaría de Contrataciones podrá efectuar las aclaraciones de oficio que considere conveniente y extender los plazos de recepción de consultas y/o propuestas a su solo criterio.

11º) No podrán ser Oferentes

a) Las personas jurídicas o las personas físicas que, a título personal o como integrante de cualquier tipo de sociedad, estén legalmente comprendidos en alguna de las causales de prohibición y/o incompatibilidades previstas en la legislación vigente para contratar con el Estado provincial.

b) Los fallidos o concursados, salvo que acompañen la correspondiente autorización judicial para presentarse.

c) Los inhibidos judicialmente.

d) Los deudores en ejecución del fisco nacional, provincial y municipal por decisión judicial o administrativa firme y mientras no cancelen la deuda.

12º) Ofertas – Su presentación

La oferta se presentará por duplicado, en un solo sobre o paquete y se recibirá en la Mesa de Entrada del Ministerio de Energía y Minería sita en calle Comodoro Rivadavia N° 185 -CP: 9400- Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, hasta el día y la hora fijados en el llamado.

Deberá ser redactada en idioma nacional y presentadas por duplicado. Los sobres, cajas o paquetes se presentarán perfectamente cerrados y contendrán en su cubierta la identificación de la contratación a que corresponden, el día, hora y lugar de apertura.

13º) Ofertas – Formalidades

Toda la documentación integrante de la oferta deberá estar firmada en todas sus fojas por el representante técnico y el oferente o representante legalmente habilitado, debiendo en éste último caso adjuntarse el respectivo instrumento legal (poder ante escribano público, copia certificada –por autoridad judicial o escribano público- de acta de designación de la asamblea, reunión de socios, etc.) que lo acredite como tal, salvando las enmiendas y/o raspaduras que pudieran contener.

14º) Inadmisibilidad de ofertas

No serán consideradas aquellas ofertas que:

a) No estuvieran firmadas por el oferente o su representante legal en todas sus hojas.

b) Estuvieran escritas con lápiz.

c) Carecieran de la garantía exigida o fuera insuficiente (Artículo 23º de la Ley N° 2.743/04 “Ley de las Obras Publicas en General”).

d) Sean formuladas por firmas no habilitadas por el Registro Único de Proveedores del Estado, con las excepciones previstas en el Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 1678/22).

e) Contuvieran condicionamientos.

f) Tuvieran raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidad, plazo de mantenimiento, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato y no estuvieran debidamente salvadas.

g) Contuvieran cláusulas o determinaciones en expresa contradicción con las normas que rigen la contratación.

h) Se encuentren alcanzadas por otras causales de inadmisibilidad expresa y fundadamente previstas en el presente pliego o en el Reglamento de Contrataciones del Estado (Decretos Nros. 2960/05 y 1678/22).

En cualquiera de los casos citados, el oferente perderá la garantía de oferta constituida.

Si la oferta tuviera defectos relacionados con los restantes requisitos indicados en estas condiciones particulares que, no impidan su exacta comparación con las demás presentadas, el oferente podrá ser intimado a subsanarlos dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, vencido el cual la oferta será desestimada sin más trámite.

15º) Adjudicación parcial – rechazo

La autoridad competente se reserva el derecho de dejar sin efecto la licitación, pudiendo rechazar una, más de una o todas las propuestas sin que estas decisiones puedan motivar reclamos de cualquier naturaleza por gastos, honorarios, reembolsos, retribuciones y/o indemnizaciones por parte de los oferentes.

16º) Domicilios – jurisdicción

Los oferentes, mediante declaración jurada, deberán:

- a) Constituir domicilio legal/especial en la provincia de Santa Cruz (calle, número, teléfono, **dirección de correo electrónico**, localidad, etc.).
- b) Someterse expresamente a la jurisdicción de los tribunales ordinarios locales.
- c) No encontrarse incurso en las prohibiciones previstas en la Cláusula N° 11º).

El domicilio constituido subsistirá a todos los efectos de la presente licitación mientras no se comunique por medio fehaciente a la Subsecretaría de Compras y Contrataciones Públicas el cambio del mismo, siendo validos hasta ese momento todas las notificaciones y actos practicados en el domicilio anterior.

En el caso de las notificaciones por correo electrónico, las mismas se darán por recepcionadas a las 72 horas de su envío, por más que no hubiere respuesta por parte del oferente.

17º) Garantía de Oferta

La garantía de oferta se establece en el 1% del Presupuesto Oficial. La misma tributará el sellado de ley correspondiente, debiendo presentarse conjuntamente con la oferta y se constituirán a nombre de: **MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA – CUIT N° 30-71841013-0**, sito en Comodoro Rivadavia N° 185, CP 9400, Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, en alguna o algunas de las siguientes formas a opción del oferente:

a) En efectivo, mediante depósito en el Banco de Santa Cruz S.A., casa central y/o en sus respectivas sucursales del interior de la provincia; en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Maipú N° 99, a la orden de MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA - FONDOS DE TERCEROS - Cuenta Corriente N° 0-1434740/1 o mediante transferencia a la misma, CBU N° 0860001101800043474018, ALIAS: BARCO.EMPATE.TEJA, acompañando la boleta pertinente.

b) Con seguro de caución mediante pólizas cuyas cláusulas no se opongan a las previsiones del Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 1678/22), que serán extendidas a favor de la dependencia licitante.

En caso de optar por la alternativa b), deberá constar que el asegurador:

-Se constituye ante el asegurado en fiador solidario, liso y llano, con renuncia de los beneficios de división y excusión, en los términos del Artículo N° 1584 del Código Civil y Comercial de la Nación.

-Se encuentra autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación y operables en la Provincia de Santa Cruz.

-Se somete a la justicia de los tribunales ordinarios locales renunciando a otros fueros provinciales y nacionales, constituyendo domicilio legal/procesal en la provincia de Santa Cruz.

Las firmas de los representantes o responsables de las entidades aseguradoras, contenidas en las pólizas correspondientes a los seguros de caución, deberán certificarse por escribano (Decreto 411/69, XXIX-A, 341). En caso que la certificación aludida provenga de un escribano de jurisdicción extraprovincial, deberá contar, además, con la pertinente legalización.

Todas las garantías serán sin término de validez y garantizarán el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas.

18º) Garantía de Impugnación

Aquel oferente que pretenda impugnar la licitación deberá presentar una Garantía de Impugnación que será del TRES por ciento (3%) del monto total ofertado y deberá ser integrada conjuntamente con la impugnación, en alguna de las formas consignadas en la cláusula 17º) y bajo idénticos requisitos.

Las impugnaciones presentadas fuera del plazo establecido en las Condiciones Particulares o no garantizadas debidamente, no se considerarán. Las mismas se resolverán con la Adjudicación.

En el caso de que la impugnación efectuada resulte procedente, será devuelta en el plazo de 10 (DIEZ) días hábiles de efectuada la notificación del caso.

Si la impugnación resultara improcedente, la garantía mencionada será ejecutada.

19º) Garantía de adjudicación

La garantía será del cinco por ciento (5%) del monto total de la adjudicación y deberá ser integrada dentro de los siete (7) días de recibida la comunicación de la adjudicación, en alguna o algunas de las formas consignadas en la cláusula 17º) y bajo idénticos requisitos.

20º) Apertura de ofertas

En el lugar, día y hora determinados para celebrar el acto, se procederá a abrir las propuestas en presencia de los funcionarios designados al efecto y todos aquellos que deseen presenciarlo.

A partir de la hora fijada para la apertura del mismo, no se aceptarán bajo ningún concepto otras ofertas, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado (artículo 24º, párrafo segundo del Reglamento de Contrataciones del Estado Decreto 1678/22).

Del resultado obtenido se labrará un acta, que será firmada por los funcionarios intervinientes y por los asistentes que deseen hacerlo. Durante el acto de apertura no se permitirán interrupciones por parte de los oferentes y/o sus representantes legales, pudiendo los mismos efectuar observaciones únicamente a la finalización del mismo, las que constarán en el acta respectiva. Las observaciones realizadas no revestirán en modo alguno carácter impugnatorio.

Los oferentes podrán tomar vista del expediente por el que se tramita el procedimiento de selección, solicitando el pedido por escrito.

Las actuaciones estarán disponibles para tal fin hasta tres (03) días hábiles posteriores a la fecha de apertura de ofertas y hasta tres (03) días hábiles administrativos posteriores a la comunicación de la Preadjudicación.

21º) Preadjudicación

La preadjudicación de las ofertas será realizada por la Comisión de Preadjudicaciones. La misma deberá recaer en la oferta más conveniente conforme potestad conferida en artículo 30º de la Ley 2743/04.

22º) Anuncios de la preadjudicación

La preadjudicación será comunicada por la Subsecretaría de Compras y Contrataciones Públicas por el término de cinco (5) días hábiles administrativos, conforme el artículo 34º del Decreto Nº 2960/05, mediante avisos puestos en el edificio de dicha dirección, notificación fehaciente en el domicilio electrónico constituido o por cualquier otro medio de comunicación que disponga dicha repartición.

23º) Preadjudicación – impugnaciones

Los interesados podrán formular impugnaciones a la preadjudicación dentro de los tres (3) días hábiles a contar desde la notificación. Las mismas deberán ser presentadas ante la Subsecretaría de Compras y Contrataciones Públicas, dirigidas al Sr. Ministro de Energía y Minería, acompañadas de la garantía correspondiente, cuyo monto perderá el recurrente si aquella fuera rechazada.

24º) Gastos del contrato

El contrato se suscribirá entre el Ministerio de Energía y Minería y el adjudicatario dentro del plazo que fije el organismo, debiendo abonar el adjudicatario el sellado que establece la ley de sellos en vigencia.

25°) Mecanismo de la adjudicación

En base a la preadjudicación realizada por la comisión respectiva, el comitente procederá a la adjudicación de los trabajos.

La circunstancia de no haberse presentado más de una oferta no implicará, a priori, la adjudicación de la licitación. La presentación de propuestas no da derecho a los proponentes a la aceptación de aquellas por parte del comitente.

26°) Notificación de la adjudicación

Para formalizar la adjudicación el comitente notificará la misma al interesado en forma legalmente fehaciente a fin que se cumplan las diligencias requeridas para la firma del contrato.

En caso de no comparecencia dentro de los diez (10) días hábiles subsiguientes a la fecha de la comunicación, salvo caso de fuerza mayor justificada, el adjudicatario perderá el depósito de la garantía de oferta, sin perjuicio de la sanción que pudiere corresponderle conforme la reglamentación vigente del Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz.

27°) Transferencia del contrato

Firmado el contrato, el adjudicatario no podrá transferirlo ni cederlo en todo o en parte, a otra persona o entidad, ni asociarse para su cumplimiento, sin la previa aprobación por parte del organismo licitante. En caso contrario, el Ministerio de Energía y Minería, podrá declarar rescindido el contrato de pleno derecho.

28°) Sanciones

El incumplimiento de las obligaciones y los plazos estipulados en el contrato, colocan al adjudicatario en estado de mora y por lo tanto sujeto a la aplicación de penalidades establecidas en los puntos siguientes:

28.1°) Apercibimientos

a) Por transgresiones a alguna/s de las exigencias consignadas en las cláusulas generales, particulares y técnicas del presente pliego de bases y condiciones y las previstas en las leyes nros. 2743/04, 3755/21, su modificatoria Ley N° 3810/22 y sus decretos reglamentarios.

b) Por no concurrir a tomar conocimiento de las órdenes de servicios asentadas en el libro respectivo.

c) Por no estar presente el adjudicatario o su representante legal al momento de requerirse su intervención.

d) La no concurrencia en tiempo y forma, en caso de urgencias y ante requerimiento de la inspección del profesional o técnico asignado.

e) Cuando la contratista no cumpla con el pago de la contratación de seguros de A.R.T. y/o de responsabilidad civil y contra terceros, en el caso que sean abonado en cuotas, como así mismo con las responsabilidades emergentes de la legislación laboral.

28.2°) Multa

Corresponderá la aplicación de multa del 0,2% del valor del contrato por día, en cualquiera de los casos nominados en el inciso anterior, luego de la aplicación del tercer apercibimiento, cualquiera fuera la motivación que diera lugar al mismo. Los valores por multas aplicadas se deducirán automáticamente de la facturación del mes en curso a la fecha de sanción.

29°) Penalidades

El incumplimiento por parte de la contratista de las obligaciones contraídas, podrá acarrear las siguientes penalidades:

CAUSALES

a) Cuando la contratista no cumpla con la contratación de seguros que correspondieran de responsabilidad civil y contra terceros, como asimismo con un seguro de accidente de trabajo le corresponderá una penalidad del cinco por ciento (5%) del valor del precio total adjudicado.

b) En caso que la inspección requiera con urgencia la presencia del contratista y/o profesional asignado, éste deberá concurrir en forma inmediata. La no concurrencia en tiempo y forma se aplicará el uno por ciento (1%) del precio total mensual del contrato.

c) Por no iniciar el trabajo de reparación de las irregularidades acaecidas y asentadas en el libro de novedades. Por la demora a partir de la notificación se aplicará el uno por ciento (1%) del precio total mensual del servicio integral.

30º) Normas para la rescisión del contrato

El organismo licitante podrá rescindir el contrato previa intimación al contratado en forma fehaciente, para que regularice su situación, en los casos que se enumeran a continuación:

- a) Cuando el contratista no inicie los trabajos dentro del plazo establecido.
- b) Cuando el contratista abandone la obra licitada o paralice los trabajos sin una causa aceptada por el comitente.
- c) Cuando el contratista realice los trabajos con un ritmo que no esté en relación al plan de tareas de trabajo aprobado, sin que se encuentre para ello una causa justificada, a juicio exclusivo del comitente.
- d) Cuando el contratista transfiera el total o parte del contrato sin autorización escrita extendida por el comitente.
- e) En caso de convocatoria, quiebra o concurso civil del contratista.
- f) En caso de incumplimiento de la legislación impositiva, laboral, seguridad e higiene laboral y provisional por parte del contratista.
- g) Por acumulación de faltas que supere el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.

31º) Futuros Procesos de Contratación

Sin perjuicio de las multas por las pérdidas de las Garantías y sanciones que corresponda aplicar, las transgresiones en que incurran los oferentes o adjudicatarios, podrán ser tomadas en cuenta por la Subsecretaría de Compras y Contrataciones Públicas en futuras contrataciones al momento de evaluar los antecedentes del oferente.

A tal fin, el análisis podrá alcanzar a las sociedades respectivas, a sus representantes y a quien posea participación, por cualquier título, que otorgue los votos necesarios para formar la voluntad social. Igual presunción podrá recaer sobre empresas continuadoras, cuando existan suficientes indicios que, por su gravedad, precisión y concordancia, hicieran presumir que media en el caso una simulación tendiente a eludir los efectos de las sanciones impuestas a los antecesores.

Las resoluciones que la Subsecretaría de Compras y Contrataciones Públicas adopte en virtud del presente serán comunicadas al oferente a los fines que correspondan, y permanecerán vigentes por un plazo de DOS (2) años.

32º) Conformidad con las bases de la Licitación

La sola adquisición del pliego de bases y condiciones supone el conocimiento del lugar y las condiciones en que deberá desarrollarse la obra, como así también plena conformidad con las bases de la licitación

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

33º) Objeto
“OBRA: REESTRUCTURACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO DE LA LOCALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES”, en un todo de acuerdo a las Especificaciones Técnicas que como ANEXO forman parte del presente pliego.

34º) Plazo de mantenimiento de oferta
Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días hábiles administrativos, a contar de la fecha del acto de apertura.
Al vencimiento de los plazos fijados para el mantenimiento de las ofertas, estas caducarán automáticamente.
Si en la licitación respectiva se formulara impugnación, el plazo de mantenimiento de las propuestas presentadas en la misma se considerará automáticamente ampliado cinco (5) días.

35º) Oferentes - condiciones requeridas
Podrán formular ofertas quienes acrediten su inscripción, **vigente** a la fecha de apertura, en el Registro Único de Proveedores de la provincia de Santa Cruz, en el rubro afín al motivo del llamado.

36º) De la presentación
La oferta se presentará por duplicado, en un solo sobre o paquete y se recibirá en la Mesa de Entrada del Ministerio de Energía y Minería sita en calle Comodoro Rivadavia N° 185 - CP 9400- Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, hasta el día y la hora fijados en los anuncios de 09:00 a 16:00 horas.
Las propuestas serán redactadas en idioma nacional, en moneda de curso legal, en hoja tamaño oficio, perfectamente foliadas indicando en el frente del sobre contenedor el número de la licitación, día y hora de apertura de las ofertas.
Toda la documentación integrante de la oferta deberá estar firmada en todas sus fojas por el representante técnico y el oferente o representante legalmente habilitado, debiendo en éste último caso adjuntarse el respectivo instrumento legal (poder ante escribano público, copia certificada –por autoridad judicial o escribano público- de acta de designación de la asamblea, reunión de socios, etc.) que lo acredite como tal, salvando las enmiendas y/o raspaduras que pudieran contener.

37º) Contenido de la oferta
El SOBRE o PAQUETE, debidamente cerrado, deberá identificarse con la siguiente leyenda:

LICITACIÓN PÚBLICA N°...../2025 APERTURA DÍA: DE.....DE: 2025 - HORAS.

En el sobre que se abrirá en la fecha indicada como fecha de apertura de las ofertas, se incluirá la siguiente documentación:

- Planilla de Cotización.
- Pliego de bases y condiciones y anexos firmados en todas sus fojas por oferente y representante técnico.
- Recibo oficial que acredite la compra de pliego (cláusula 9º).
- DDJJ conforme (cláusula 16º).
- Constancia de inscripción vigente extendida por el Registro Único de Proveedores del Estado, (cláusula 35º).
- Constancia de cumplimiento de garantía de oferta, (cláusula 17º).
- Designación de profesional habilitado que cuente con inscripción en el Consejo Profesional Ley N° 272, con conocimiento en tareas de análoga naturaleza que oficiará de representante técnico del oferente.
- Memoria descriptiva (cláusula 38.1º).
- Plano general de la ciudad con localización de las obras. Esc. 1:15000
- Planialtimetría detallada de los sectores, con la implantación de las obras proyectadas, indicando curvas de nivel, obras a demoler. Esc. 1:500
- Plantas de distintos sectores característicos

- Informes de ingeniería (planos y escritos) de cada una de las soluciones adoptadas en la propuesta: fundaciones, perfil transversal con definición de suelos, sostenimiento, revestimiento
- Cálculo estructural visado por CPAIA
- Planielatimetría con indicación de terrenos de asiento y cotas de apoyo de fundaciones de muros y/o vigas y de todas las obras de arte importantes previstas
- Cortes transversales indicando materiales de las obras previstas y empalme con área urbana
- Planos de replanteo de calzadas y muros. Esc. 1:500
- Planos detalle compuertas
- Planos y detalles de conductos de hormigón
- Planos y detalles de Fundaciones
- Ensayo de Estructuras
- Ensayo de suelo
- Memoria de estabilidad de taludes
- Plan de Trabajos
- Curva de Inversión.
- Antecedentes de la firma (cláusula 38.2°).
- Certificados de visita (cláusula 38.3°).
- Certificado de inscripción en Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas **vigente** al momento de la apertura.

La CONTRATISTA, al finalizar la obra, deberá presentar los planos aprobados que exijan los Entes Provincial, Nacional y Empresas prestatarias de servicios con sus respectivas planillas, memorias, etc.

Plan de trabajos y curva de inversiones, sujetos a aprobación de la SECRETARIA DE ESTADO DE RECURSOS HIDRICOS.

Si hubiere objeciones de parte de la INSPECCIÓN de la Obra, en lo referente a la documentación presentada, deberán realizarse las correcciones solicitadas, teniendo para ello un plazo de cinco (5) días corridos a partir de la fecha de devolución para su nueva presentación. El incumplimiento de cualquiera de los plazos por parte del ADJUDICATARIO, lo hará pasible de multas. El plazo de aprobación de cada Ente será fijado por los mismos. Para introducir modificaciones en los planos de proyecto ejecutivo, la CONTRATISTA deberá pedir autorización a la INSPECCION de la Obra, previo a la presentación ante los Organismos que correspondan.

38°) Documentación a integrar por el oferente

La presentación de la oferta implicará incluir la siguiente documentación:

38.1°) Memoria descriptiva: Que permita interpretar los alcances de la obra en sus aspectos técnicos, Curva de Inversiones y Plan de Trabajo, que será ejecutada en su totalidad sin excepciones, en tiempo y forma por la empresa.

38.2°) Antecedentes: El oferente deberá presentar detalle de obras ejecutadas y al menos 3 (tres) referencias extendidas por prestatarios públicos y/o privados indicando la calidad del servicio asegurando la ejecución de obra con éxito y a total satisfacción de los comitentes.

38.3°) Certificado de visita: Los oferentes deberán presentar certificado de visita extendido por el organismo licitante, el que certificará que el oferente ha realizado la correspondiente visita al lugar donde se emplazará la obra objeto de la presente licitación.

38.4°) Constancia de inscripción en el registro nacional de constructores de obras públicas: Los oferentes deberán acompañar constancia de Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas que certifique que la empresa inscrita.

39°) Documentación a presentar previo a la firma del contrato:

La CONTRATISTA deberá obligatoriamente presentar, previo al comienzo de los trabajos y ante la INSPECCIÓN DE OBRA, para su verificación la siguiente documentación:

- Acta acuerdo de reestructuración salarial suscripta con la UOCRA, según Decreto N° 1866/98.

- Nómina de personal profesional y/o técnico: Deberá consignarse la nómina de personal profesional y técnico, debiéndose contar con un ingeniero/a, arquitecto/a (profesional habilitado que cuente con inscripción en el Consejo Profesional ley N° 272) con conocimiento en tareas de análoga naturaleza que oficiará de representante técnico del oferente, y un maestro mayor de obra. Ambos deberán contar con probada experiencia en su especialidad, responsable de la ejecución de los trabajos, detallando datos personales y adjuntando copia de los títulos correspondientes debidamente certificados y antecedentes laborales debidamente acreditados.
El 100% de los obreros deberá ser residente de la Provincia, con antigüedad mínima de un año.
- Inscripción vigente en el IERIC.
- Seguro de responsabilidad civil comprensiva por daños a terceros y sus pertenencias, válido hasta la recepción definitiva de la obra.

40°) Documentación a tener en consideración por la Contratista:

La CONTRATISTA deberá tener pleno conocimiento de las siguientes Normas, las cuales podrán ser adquiridas en la Dirección Nacional de Vialidad y en el Instituto Argentino de Racionalización de Materiales:

- Pliego General de Especificaciones Técnicas más usuales de Vialidad Nacional, edición 1994.
- Norma IRAM 1524 Hormigones, preparación y curado en obras de probetas para ensayos de compresión.
- Norma IRAM 1536 Determinación de la inconsistencia del hormigón de cemento Portland por el método del tronco de cono.
- Norma IRAM 1541 Hormigones frescos. Muestreo.
- Norma IRAM 1546 Hormigón. Método de ensayo de compresión.
- Norma IRAM 1548 Peso unitario de los agregados.
- Norma IRAM 1532 Método de ensayo de abrasión Los Ángeles.
- Normas SIREA (ex-CIRSOC 201) en todo lo referente a aspectos tecnológicos del hormigón para estructuras de obras de arte; (CIRSOC 101-102-103-104-105-106) acciones sobre Estructuras (CIRSOC 301-302) estructuras de acero.
- Normas de CiE para Tratados de Luminotecnia.
- Normas IRAM 11601-11603-11604-11605.

41°) Presentación de Análisis de Precios conjuntamente con la oferta:

Los proponentes deberán presentar conjuntamente con su propuesta en forma completa y detallada, los análisis de precios que justifiquen los cotizados para cada una de las partidas consignadas en la planilla de cotización de precios.

La falta de presentación de los análisis de precios podrá ser causal de rechazo de la PROPUESTA. La Secretaría de Recursos Hídricos podrá revisar, observar o rechazar los análisis de precios presentados por el OFERENTE, pudiendo, en caso que los mismos presenten irregularidades que afecten las bases de LICITACION proceder al rechazo de la PROPUESTA con pérdida de la garantía.

Dichos análisis deben ser integrados con todos los elementos que hacen al costo del ítem, como ser:

- Costo de los materiales que integran el ítem, que se incorporen a la Obra o sean necesarios para su ejecución.
- Costo de la mano de obra, incluidas las cargas sociales.
- Amortización de los equipos, calculada sobre el costo horario de las máquinas a utilizar; reparaciones y repuestos, combustibles, lubricantes y transportes hasta la Obra.

Todos los elementos integrantes del costo de una partida, cuya incidencia en conjunto no supere el 2% (dos por ciento) de dicho costo, podrán ser agrupados en un único rubro a denominar "Otros Conceptos".

Los precios de los materiales a utilizar para los análisis de precios serán calculados sin el impuesto al valor agregado (I.V.A.).

A los integrantes señalados precedentemente se agregarán los gastos generales de la EMPRESA, los gastos indirectos de la Obra, el beneficio, el costo de financiación y el impuesto al valor agregado. Los OFERENTES indicarán en sus análisis los porcentajes que aplicarán sobre el costo directo del ítem por gastos generales y por gastos indirectos; mientras que en lo concerniente al beneficio, el porcentaje será del 10% (diez por ciento) del costo directo.

Para la cotización del costo financiero se deberá tomar la tasa pasiva para depósitos a treinta días (B.N.A.) para el último día hábil del mes anterior al de la fecha de licitación.

Los porcentajes de gastos generales, gastos indirectos, gastos financieros, serán los mismos para todos y cada uno de los ítems.

En los trabajos suplementarios para los que haya que establecer nuevos precios, se mantendrán los porcentajes fijados por la fórmula correspondiente. Para aquellas partidas que individualmente no superen el dos por ciento (2%) del total cotizado y en conjunto no excedan el cinco por ciento (5%), podrán no presentarse análisis de precios, efectuándose el reconocimiento de las mismas en forma indirecta.

Los análisis de precios deberán ser confeccionados de acuerdo a las normas modelo que se indican en el Anexo A.

42º) Equipos:

Si el equipo no es propiedad del OFERENTE, el contrato de alquiler deberá ser realizado y debidamente legalizado por Escribano Público. Asimismo por cada equipo que no sea propiedad del OFERENTE, se deberá presentar un poder irrevocable a favor de la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos para poder disponer de los mismos durante la ejecución de toda la Obra. Este poder será emitido por el propietario de cada equipo y deberá estar debidamente legalizado por Escribano Público.

Serán minuciosamente controlados todos los equipos propuestos como así también el estado de conservación de los mismos.

El incumplimiento a todo lo expresado en este Artículo será causal de rechazo de la OFERTA. Todos los gastos que demande la verificación de los equipos serán por exclusiva cuenta del OFERENTE.

42.1º) Nomina completa de los equipos a presentar por los proponentes:

Los PROPONENTES deberán llenar debidamente la "Planilla de Equipos" cuyo modelo se adjunta en el **Anexo D**, dejándose expresamente consignado que la SECRETARIA DE ESTADO DE RECURSOS HIDRICOS no aceptará la ampliación de la referida nómina con posterioridad al acto licitatorio.

La misma consta de nueve (9) columnas que indican respectivamente:

- Columna 1: N° de Orden Interno.
Para llenar esta columna, las EMPRESAS deberán codificar o numerar sus equipos, lo cual facilitará la identificación para la INSPECCION o durante el desarrollo de la Obra.
Previo a tratar la ADJUDICACION, la SECRETARIA DE ESTADO DE RECURSOS HIDRICOS efectuará la inspección de la totalidad de los equipos mencionados. Antes de contratarse la Obra, éstos deberán estar en esta localidad, a disposición de la SECRETARIA DE ESTADO DE RECURSOS HIDRICOS. Estos equipos quedarán bajo la total responsabilidad de la CONTRATISTA y estarán afectados a esta Obra en exclusividad. Bajo ningún concepto la CONTRATISTA utilizará los mismos para la ejecución de trabajos en otras obras. Cuando por alguna eventualidad la CONTRATISTA tenga necesidad de mover algún equipo fuera del radio comprendido por esta Obra, deberá contar con la autorización escrita de la SECRETARIA DE ESTADO DE RECURSOS HIDRICOS.
- Columna 2: Designación.
Se refiere a la denominación del equipo o maquinaria. Ej.: retroexcavadora, hormigonera, etc.
- Columna 3: Marca.
Se refiere al nombre de la fábrica o al nombre con que dicha fábrica denomina a la máquina ofrecida.
- Columna 4: Modelo.
Se refiere al modelo de la máquina ofrecida por la fábrica antes mencionada.
- Columna 5: Potencia o Capacidad.
Se deberá expresar en las unidades que se indique el trabajo de la máquina en su capacidad operativa. Ejemplo: HP, M3, M3/H, etc.
- Columna 6: N° Horas de Trabajo.
Se indicará el total de horas útiles trabajadas por la máquina al momento de la OFERTA.
- Columna 7: Estado.
Esta columna queda reservada a la SECRETARIA DE ESTADO DE RECURSOS HIDRICOS, que deberá indicar si la máquina está en buenas condiciones, si se halla en reparaciones, o si está fuera de uso, debiendo aclarar al dorso de la planilla cualquier tipo de observaciones.

- **Columna 8: Ubicación Actual.**
La CONTRATISTA deberá indicar en el momento de la LICITACION dónde se encuentra el equipo ofrecido para poder realizar su inspección: Obra, taller de reparaciones, depósito, etc.
- **Columna 9: Fecha Probable de Disponibilidad.**
La CONTRATISTA deberá indicar en qué fecha la máquina queda en condiciones de ingresar a la Obra.

43º) Obligación de presentar un plan de obras e inversiones:

Se establece la obligatoriedad, para la EMPRESA que resulte adjudicataria de los trabajos de esta Obra, de presentar a la SECRETARIA DE ESTADO DE RECURSOS HIDRICOS., y dentro de los 7 (siete) días hábiles de firmada el Acta de Inicio de Obra, una actualización del Plan de Trabajos e Inversiones.

Una vez aprobado por la INSPECCION, pasarán a integrar la documentación contractual.

44º) Obligación de presentar planos conforme a obra ejecutada:

La CONTRATISTA deberá presentar una vez finalizada la Obra, planos Conforme a Obra ejecutada, respetando la lista de proyecto ejecutivo.

La INSPECCION de OBRA podrá exigir cualquier otro plano Conforme a Obra, que estime conveniente solicitar.

Deberá la CONTRATISTA presentar un juego de copias en papel para su aprobación. La presentación, título leyenda y dibujo de detalle, serán de índole similar a la de los planos del proyecto.

Los originales de los planos Conforme a Obra, junto con formato digital, deberán ser presentados en forma completa, antes de la recepción provisional de la Obra y de no merecer observaciones, se presentarán tres (3) copias.

Si existieran observaciones, serán corregidas presentando nuevamente tres copias. Además presentará una copia de los archivos electrónicos con codificación inviolable, de los planos Conforme a Obra. En cada caso se coordinará con la INSPECCION el tipo de software de compatibilidad mutua.

Hasta tanto sean aprobados los planos Conforme a Obra, no podrá efectuarse la recepción definitiva de la Obra.

Todos los gastos correspondientes a la preparación de los planos originales y los juegos de copia respectivos, serán por cuenta de la CONTRATISTA.

45º) Firma del Contrato

La EMPRESA ADJUDICATARIA deberá presentarse a firmar CONTRATO dentro de los 5 (cinco) días de notificada. Vencido este plazo la SECRETARIA DE ESTADO DE RECURSOS HIDRICOS tendrá derecho a desistir de la adjudicación efectuada sin necesidad de comunicación alguna. En este supuesto caso podrá declarar anulada la LICITACION o adjudicar a otra oferta a su solo criterio.

46º) Documentación del contrato

Será documentación del contrato que simultáneamente ambas partes suscribirán:

A) El pliego compuesto por:

-El presente pliego de bases y condiciones con todas sus partes componentes, agregados y anexos, que podrá sustituirse por la declaración jurada del adjudicatario expresando su conocimiento y aceptación de todas y cada una de sus partes.

-Disposiciones complementarias si las hubiere.

-Planos, planillas y demás elementos gráficos que sirvieron de base para el llamado a licitación.

-Especificaciones técnicas generales o la declaración jurada del adjudicatario de su conocimiento.

-Especificaciones técnicas particulares.

La documentación anexa al pliego.

B) Las aclaraciones, normas o instrucciones complementarias de la documentación del llamado a licitación.

C) La oferta aceptada constituida por la documentación gráfica y escrita.

D) Los planes de trabajos e inversiones presentados por el adjudicatario y aprobado por el comitente.

E) Las actas de entrega y de iniciación de los trabajos.

F) Ordenes de servicios y comunicaciones formales entre las partes.

G) Planos complementarios preparados por el contratista y aprobados por el comitente.

47°) Inicio de la obra

La Obra deberá iniciarse dentro de los 5 (cinco) días hábiles de firmado el CONTRATO. Excedido este plazo será de aplicación las multas establecidas en el presente Pliego de Condiciones Generales.

48°) Mantenimiento del tránsito durante la ejecución de la obra

Dado que la Obra se ejecutará próxima a calles en uso, la CONTRATISTA no podrá en ningún caso interrumpir el libre tránsito público de vehículos ni la libre circulación de las personas, Toda vez que para la ejecución de los trabajos tuviera que ocupar la calzada, deberá habilitar vías provisionales laterales o desviará la circulación por calles auxiliares, previamente aprobadas por la INSPECCION. Tanto aquella como éstas, deberán ser mantenidas por la CONTRATISTA en buenas condiciones de transitabilidad, salvo que el proyecto disponga explícitamente otro procedimiento.

La CONTRATISTA realizará los trabajos de modo de ocasionar la menor molestia al tránsito público, adoptando medidas para la comodidad de los usuarios y de los vecinos. Es obligación de la CONTRATISTA adoptar todas las medidas de seguridad necesarias. De ser necesario se publicarán las advertencias e indicaciones en medios locales.

Si la CONTRATISTA no diera cumplimiento a las obligaciones relativas a habilitación de desvíos y señalización; la SECRETARIA DE ESTADO DE RECURSOS HIDRICOS previa intimación, podrá ejecutar dichos trabajos por cuenta y cargo de la CONTRATISTA tanto en lo que se refiere al costo como también en lo que atañe a las responsabilidades emergentes. En esos casos, la suma que corresponda imputar será descontada de la siguiente certificación a pagar.

En zona en construcción, la CONTRATISTA deberá impedir que el público pueda transitar por tramos que presenten cortes, obstáculos peligrosos o etapas constructivas no terminadas, que puedan ser motivo de accidentes; a cuyo efecto colocará letreros de advertencia y barreras u otros medios eficaces.

Queda establecido que la CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamo ni indemnización alguna de parte de la SECRETARIA DE ESTADO DE RECURSOS HIDRICOS en concepto de daños y perjuicios producidos por el tránsito público de la Obra.

Además, la CONTRATISTA será responsable de los accidentes que resulten atribuibles por defectuoso estado del desvío o a deficiencias, sustracciones o roturas del señalamiento o de medidas de protección.

Los trabajos de señalización, orientación, guiado del tránsito y desvíos no computados ni presupuestados, serán por cuenta exclusiva de la CONTRATISTA y en consecuencia no recibirán pago alguno, sin perjuicio de lo cual deberá satisfacer todos los requisitos de seguridad precedentemente señalados.

La CONTRATISTA adoptará las medidas necesarias para mantener en buenas condiciones de transitabilidad a la calle existente, en los tramos donde no se realicen aún trabajos inherentes a la Obra.

49°) Condiciones climáticas

Los días en que las condiciones climáticas sean tales que no permitan la realización de trabajos, serán computados dentro del plazo de la Obra, a menos que las mismas sean verdaderamente extraordinarias y superen las condiciones normales y medias que establece el Servicio Meteorológico Nacional dependiente de la Fuerza Aérea Argentina.

50°) Aplicación de Sanciones:

Las sanciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones Generales, según su orden de importancia, serán aplicadas directamente por la INSPECCION, o por la COMITENTE en forma directa.

Además la CONTRATISTA, será pasible de ser sancionada con multas del 0.5 % (cinco por mil) del monto contractual, por cada día de incumplimiento de lo establecido en la Cláusula 39° del presente Pliego y hasta un monto máximo del 20 % (veinte por ciento) del monto contractual, a partir del cual será pasible de rescisión de CONTRATO, sin que ello genere obligación alguna por parte del COMITENTE.

Será considerada falta grave, el hecho de contratar personal indocumentado, debiendo la CONTRATISTA desafectar inmediatamente a dicho personal y comunicar la novedad a Migraciones delegación local, dependiente del Estado Nacional. De existir negativa o reiteración por parte de la CONTRATISTA a permitir esta situación, será causal de rescisión de CONTRATO, sin que ello genere obligación alguna por parte del COMITENTE.

51°) Metodología para la modificación de curva de contrato:

Utilizando como base el gráfico adjunto en Anexo G, se determinará la modificación de la curva de CONTRATO, la cual se practicará siempre a partir del mes en que se produzca el hecho que motiva la ampliación del plazo. Para el caso del ejemplo se supondrá que se aprueba una ampliación de 15 (quince) días en el mes 2 por lo que se determinará el porcentaje de avance en que disminuye la curva contractual en ese mes. Aplicando los valores numéricos será:

$$20 \% \times 15d / 30d = 10 \%$$

Se aplica este valor en la ordenada del mes 2 y se traza una horizontal hasta cortar la curva de CONTRATO; a partir de ese punto, el tramo de la curva BC no se modifica, por lo que se traslada el punto B al B' variando los porcentajes mensuales de inversión pero no la pendiente total de la curva.

Los porcentajes de la nueva curva serán:

MES 1	40%
MES 2	50%
MES 3	70%
MES 4	85%
MES 5	100%

Debe quedar claro que las modificaciones son siempre sobre la base de la última curva contractual APROBADA, no debiendo partir nunca de la curva de inversión real.

52°) Prórroga de plazo para la ejecución de los trabajos

Cuando el adjudicatario se exceda en los plazos fijados para la ejecución de los trabajos, se le podrá otorgar una prórroga siempre que demuestre que la demora se ha producido por causas justificadas, a juicio del licitante.

A los efectos del otorgamiento de dicha prórroga, se tomarán en consideración únicamente las siguientes causas:

- Encomienda de trabajos adicionales imprevistos, que demanden un mayor tiempo para la ejecución de los trabajos.
- Demoras comprobadas en la entrega de instrucciones por parte del organismo licitante, sobre dificultades técnicas imprevistas, debidamente solicitadas.
- Casos fortuitos o de fuerza mayor, entendiéndose por tales:
 - Los que tengan causa directa en actos del adjudicatario y sus representantes, no previsto en los pliegos de licitación o cualquier otro motivo anormal que el licitante juzgue conducente.

Los pedidos de prórroga que solicite el adjudicatario, deberán ser presentados dentro de los quince (15) días de producido el hecho en que se fundan. Vencido dicho plazo no se considerará pedido alguno.

Aprobada la prórroga, el contratado deberá efectuar las tramitaciones. A tal fin, el contratado deberá presentar un plan de mantenimiento actualizado para el período faltante, similar al plan de mantenimiento vigente y que permita recuperar los atrasos experimentados y la terminación de los trabajos en el plazo contractual original. El presente plan, para todos los efectos contractuales, sustituirá al aprobado originalmente, y servirá para controlar la marcha de los trabajos y realizar las certificaciones respectivas. La prórroga que pueda acordarse, no dará derecho a reconocimiento de ningún tipo de indemnización.

53°) Libros de “Órdenes de servicio y pedido de empresa”

Las comunicaciones por escrito entre la inspección (supervisión y/o comitente a través de aquel) y el contratado, se efectuarán indefectiblemente por intermedio de estos libros, que serán provistos por el adjudicatario.

Deberán ser por triplicado, se foliarán en forma correlativa siendo sellados y firmados en todas sus hojas por la supervisión.

Las ordenes de servicio como las notas de pedido, serán cronológicamente consignados en los libros correspondientes, debiendo ser numerados y fechados. El original quedará en el libro, el duplicado se entregará al contratista o a la inspección, (según corresponda) y el triplicado se agregará a la documentación.

Toda enmienda o raspadura deberá ser debidamente salvada al pie.

Las órdenes, citaciones o instrucciones que la inspección debe transmitir al contratado o su representante, serán extendidas en el libro de órdenes de servicio, en el que deberá

notificarse en forma obligatoria dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de ser requeridas por la inspección.

La negativa de notificarse de cualquier orden, motivará la aplicación de la multa prevista en el presente pliego, además de considerarlo legalmente como debidamente notificado.

Se considerará que toda orden de servicio está comprendida dentro de lo estipulado en el contrato y que no importa modificación de lo pactado ni encomienda de trabajos adicionales, salvo en caso que en ellos, se hiciera manifestación expresa de lo contrario.

Aun cuando el contratado considere que una orden de servicio no se ajusta a los términos del contrato, deberá notificarse de ella, manifestando por escrito su disconformidad, sin perjuicio de presentar al licitante, por intermedio de la inspección y en el término de tres (3) días hábiles de producida su notificación un reclamo fundado de las razones que le asisten para observar la orden recibida. Transcurrido el plazo anterior sin hacer uso de ese derecho, el contratado queda obligado a cumplir la orden de inmediato, sin poder luego efectuar ulteriores reclamaciones por ningún concepto. La observación del contratado, opuesta a cualquier orden de servicio, no lo eximirá de la obligación de cumplirla, si ella fuera reiterada. El incumplimiento de una orden de servicio, además de hacer pasible al contratado de las multas y sanciones correspondientes, le permitirá al comitente poder ejecutar en cualquier momento, y a costa de aquel los trabajos ordenados, deduciéndose su importe del primer pago y/o de la garantía contractual.

54°) Notas de pedido

Las comunicaciones que realice el contratado a la inspección o por su intermedio a la supervisión y al organismo licitante para observar y/o aclarar y/o definir detalles de ejecución y demás actos o situaciones para la marcha normal de los trabajos, y que por su índole deban quedar por escrito, serán cronológicamente consignados en el libro de notas de pedido.

Las notas de pedido deberán ser contestadas por el contratante, dentro del plazo de tres (3) días hábiles de efectuada su notificación a la inspección.

55°) Derechos y obligaciones de las partes

55.1°) Las obligaciones y sus modalidades de cumplimiento que asume el adjudicatario en virtud de la presente licitación, son las establecidas por las leyes de orden público, la legislación provincial y municipal, como así también las previstas en este pliego, en la propuesta efectuada por el oferente y las impuestas por aplicación de los principios generales del derecho administrativo.

55.2°) El adjudicatario responderá por todos los hechos y obligaciones relacionados directa e indirectamente con la ejecución de la obra objeto del presente llamado.

Cualquier hecho que pudiere afectar el cumplimiento del contrato deberá ser comunicado de inmediato en forma escrita y fehaciente (dejando constancia de ello en el libro de pedido de empresa), quedando a cargo exclusivo del adjudicatario las consecuencias generadas por el eventual incumplimiento. Los casos fortuitos o de fuerza mayor deberán ser probados a los efectos de su evaluación y resolución final.

55.3°) Todo el personal afectado a esta obra estará bajo exclusivo cargo del adjudicatario, corriendo por su cuenta el pago de salarios, seguros, leyes sociales y previsionales y cualquier otro gasto sin excepción vinculado con la prestación del servicio, no teniendo en ningún caso la misma relación de dependencia con el Estado provincial.

Por otra parte, queda debidamente entendido que la provincia no asumirá responsabilidad alguna y estará desligada de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral entre adjudicatario y el personal que este ocupe.

55.4°) El adjudicatario deberá mantener al día el pago de los salarios del personal empleado en el servicio y dar cumplimiento estricto a las disposiciones que determinen la jornada de trabajo. El incumplimiento de dicha obligación será motivo de la suspensión de pago de las facturaciones.

Asimismo, deberá cumplimentar con los pagos de los seguros establecidos en este pliego de bases y condiciones.

56°) Reglamentaciones que rigen en el lugar de ejecución de la obra

Será por cuenta del contratado el pago de las multas, el resarcimiento de los perjuicios de cualquier infracción de dichas leyes, disposiciones, ordenanzas, reglamentos, código, etc.

Quedarán también sujetos a la estricta observancia de los reglamentos del organismo licitante en los temas de disciplina, orden y/o aseo, tanto en vigencia al tiempo de la emisión del contrato, como los que pudieran dictarse con posterioridad.

Los trabajos de la Obra deberán realizarse de manera de no dañar, alterar, modificar los espacios linderos de la obra y de no alterar la normal circulación.

57°) Limpieza de la obra

Es obligación del Contratista mantener en la obra y en el obrador una limpieza adecuada a juicio del Comitente y mantener el obrador libre de residuos. A la terminación de los trabajos deberá entregar la obra y los terrenos antes ocupados por el obrador en perfecto estado de limpieza y sin ninguna clase de residuos ni equipos de su propiedad, con la aprobación de la inspección de obra.

Queda entendido que el sitio de los trabajos a cargo del Contratista, debe permanecer limpio, por lo que se deberá realizar durante la jornada de trabajo y al finalizar la misma (diaria).

La limpieza final de la obra incluirá todo lo que haya quedado sucio como consecuencia de la ejecución de los trabajos.

Asimismo, el Contratista deberá retirar los escombros o materiales no utilizados y retirar de la vista todos los residuos inertes de tamaño considerable hasta dejar todas las zonas de obra limpia y despejada, la Contratista deberá realizarlo por su propia cuenta o contratar a una empresa, debidamente autorizada para retirar dichos residuos del Obrador y de la obra.

Todos los residuos deberán ser depositados en los lugares y formas autorizadas por el municipio o indicados por Inspector.

58°) Régimen del personal obrero

a) El contratista empleará operarios competentes para ejecutar correctamente los trabajos y en cantidad suficiente para que la Obra se cumpla dentro de los plazos establecidos en el Contrato.

b) La Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones que en materia laboral y previsional establecen las leyes en vigencia. Las mismas podrán requeridas por la Inspección de Obras.

c) La Contratista será responsable de cualquier accidente que ocurriere al personal obrero durante la ejecución de la Obra, correspondiéndole en consecuencia las obligaciones que establece la legislación vigente, liberando de toda responsabilidad de éste al Licitador.

d) Para la ejecución de los trabajos se establece que el 70% del personal contratado deberá ser residente en la Provincia de Santa Cruz en las condiciones estipuladas por el art. 4 de la Ley Provincial 2743 y su reglamentación.

59°) Elementos de seguridad

Si el servicio que realiza el contratado requiere el uso de elementos de seguridad, cascos, guantes, etc., o si por la naturaleza de los trabajos a ejecutar, fuera necesaria la utilización por parte de su personal de equipos especiales, los mismos serán provistos por el contratado.

Asimismo, el organismo licitante se obliga al cumplimiento de todas las disposiciones legales vigentes en materia de seguridad y salubridad.

60°) Inspección y supervisión de la ejecución contractual

La inspección de la ejecución del contrato, será realizada por el organismo licitante, para lo cual designará a un inspector que posea constancia de inscripción en el Consejo Profesional Ley N° 272 de la provincia de Santa Cruz. El inspector nombrado será el único encargado de confeccionar las notas en el libro de orden de servicio. Los certificados de obra serán válidos con el V° B° del Ministerio de Energía y Minería.

El Organismo licitante comunicará por escrito al contratado los nombres de las personas encargadas de la inspección, aclarando la función a desempeñar por cada una de ellas. Además de las atribuciones propias de la inspección.

61°) Trabajos no ajustados al contrato

Todos los trabajos que no estuvieran conforme a la documentación contractual o que no respondiese a las órdenes comunicadas al contratista, aunque fueren de mayor valor que los estipulados, podrán ser rechazadas por el organismo licitante.

En este caso, el contratado deberá absorber los costos de los trabajos realizados sin aprobación del comitente, estando a su cargo los gastos y responsabilidades generados por ello. El contratado retirará, a su exclusivo costo, dentro del plazo que la orden le señale, los materiales y elementos de toda clase que el comitente rechazare, si no lo hiciere se podrá hacerlo retirar a su costa, sin necesidad de interpelación alguna.

62°) Aceptación o rechazo de trabajos y/o materiales

El que la inspección dejará de observar y/o rechazar materiales y/o trabajos de calidad inferior o mal ejecutados, no implicará aceptación tácita de los mismos.

63°) Vicios de los materiales y/o trabajos

Todo el trabajo defectuoso ya sea causa de material o del trabajo será corregido y reconstruido por el contratado a su costa, según lo disponga la inspección dentro del plazo que se le fije.

En caso de no cumplir con lo expuesto, el organismo licitante podrá realizarlo por cuenta de aquel y deducirlo de los créditos que se dispongan, cuando se sospechen que existen vicios en trabajos no visibles y si los defectos fueran comprobados, todos los gastos originados por tal motivo estarán a cargo del contratado sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponderle. En caso contrario las reconstrucciones necesarias para fundamentar la sospecha las observará el organismo licitante.

Si los vicios se manifestaran en el transcurso del plazo de garantía, el contratado deberá reparar o cambiar los materiales defectuosos en el plazo que fije la supervisión a contar de la fecha de notificación.

Transcurrido ese plazo dichos trabajos podrán ser ejecutados por el organismo licitante o por terceros a costa de aquel, deduciendo su importe de la garantía de contrato o de todo otro crédito que tenga el contratista a su favor.

La recepción final de los trabajos no trará el derecho del comitente de exigir el resarcimiento de los gastos, daños o intereses que le produjera la reconstrucción de aquellas partes de los trabajos en los cuales se descubrieran ulteriormente fraudes o el empleo de materiales impropios, tampoco libera al contratista de las responsabilidades que determine el Código Civil y Comercial de la Nación.

64°) Responsabilidades

El contratado será responsable de la correcta interpretación de los planos, especificaciones y pliegos para la realización de los trabajos ya que en caso de duda ha efectuado la consulta mediante pedido de aclaratoria previo a realizar su propuesta.

En caso de que algunas cláusulas sean contradictorias, tendrá primacía el orden de prelación de los documentos establecidos en el pliego.

64.1°) Responsabilidad legal:

El contratado será responsable de la correcta realización de los trabajos y responderá por vicios y/o deficiencias que puedan observarse durante la ejecución y conservación de los mismos, hasta su recepción definitiva.

Con posterioridad a ésta, el organismo licitante será responsable por el incumplimiento de sus obligaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos respectivos del Código Civil, y las demás leyes vigentes, sin exclusión de la aplicación de los principios comunes del derecho, sobre responsabilidades por culpa o dolo.

64.2°) DE LA RESPONSABILIDAD TÉCNICA DEL ADJUDICATARIO

64.2.1°) Contralor de los trabajos:

El contralor de los trabajos por parte del organismo licitante no disminuye de ningún modo y en ningún caso, la responsabilidad del contratado, quien deberá controlar por sí o por intermedio del representante técnico la documentación técnica (planos, cálculo de estructura e instalaciones, planillas, etc.) antes de comenzar las tareas, haciéndose responsable por toda omisión, accidentes, daños, contratiempos, siniestros, etc., de la utilización de materiales y enseres, marcas, nombres y otros elementos, así como la variación de los planos y especificaciones de los trabajos contratados.

64.2.2°) Responsabilidades técnicas:

El responsable o representante técnico del contratado gestionará y firmará todas las presentaciones que dieran lugar a tramitaciones de carácter técnico y estará presente en

todas las operaciones de este tipo que sea necesario realizar en el transcurso de los trabajos, debiendo firmar las actas u órdenes de servicio respectivas.

La incomparecencia del representante técnico o su negativa a firmar las actas, notificaciones, órdenes de servicio, etc., inhabilita al contratista por reclamos inherentes a la operación realizada, haciéndose pasible a la multa establecida en las presentes cláusulas generales, pudiendo además ordenar el comitente, la suplantación por otro profesional, en forma inmediata.

65°) Responsabilidad hacia terceros

El contratado es exclusivamente responsable de toda reclamación o acción de terceros que pudiera establecerse por razón de cualquier daño o perjuicio ocasionado a personas o cosas por los trabajos realizados, ya sea por cualquier material, maquinaria o implementos usados en los mismos, por negligencia, culpa omisión o imprudencia de el o de sus empleados u obreros.

66°) Daños a personas y propiedades

El contratado tomará a su debido tiempo todas las disposiciones y precauciones para evitar daños a las tareas que ejecute, a las personas que dependan de él, a las del comitente e inspección destacada en el lugar, a terceros y a las propiedades o casas del Estado o de terceros, así pudieran prevenir esos daños de maniobras del obrador, de la acción de elementos o de causas eventuales. El resarcimiento de los perjuicios que, no obstante se produjeran, correrá por cuenta exclusiva del contratado. Estas responsabilidades subsistirán hasta la finalización del contrato.

67°) Perjuicios contra incendio

El contratado deberá extremar las medidas de precaución para evitar incendios en la obra durante su ejecución y conservación, debiendo a tal efecto disponer los elementos necesarios apropiados (matafuegos, etc.), según la naturaleza de los trabajos.

Será responsabilidad del contratado y a su exclusiva cuenta, los perjuicios ocasionados en caso de incendio en el lugar donde se realizan las tareas, al comitente y/o terceros.

68°) Garantía de materiales y trabajos

El contratado garantizará y será responsable de la buena calidad de los elementos utilizados en los trabajos y de la correcta ejecución de los mismos de acuerdo a su fin.

En consecuencia y hasta la finalización del contrato, la reparación de los desperfectos como el recambio de los materiales, quedará exclusivamente a su cargo.

69°) Instrucciones de la inspección de los trabajos

El contratado y el personal deberán cumplir las instrucciones y ordenes de servicios impartidas por la inspección y/o supervisión y en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente pliego.

70°) Materiales, abastecimientos, aprobaciones, ensayos y pruebas

Todas las máquinas, herramientas y materiales que deban ser incorporados en función del plan de trabajo, serán nuevos y previamente aprobados por la inspección, para la cual el contratado deberá solicitarle su conformidad con quince (15) días de anticipación a la fecha prevista para uso en el plan de trabajos vigente.

Los mismos responderán de corresponder, a las normas IRAM, salvo que razones de excepción de orden técnico o de escasez en plaza aconsejen lo contrario, y reciban aprobación expresa a exclusivo criterio de la inspección y/o supervisión.

Cuando las especificaciones prescriban que algún material, máquina y/o elemento debe ajustarse a tipo o muestra determinada, se entenderá por ello su estricto respeto por el contratista, no pudiendo suministrarse materiales y/o elementos que sean equivalentes, quedando la autorización de su sustitución al juicio inapelable de la supervisión.

Estos materiales, máquinas y/o elementos serán depositados y provistos en sus envases originales, cerrados o precintados y provistos del sello de garantía.

La inspección podrá tomar las medidas que considere necesarias con respecto a cualquier material que el contratado tenga en depósito para incorporar a los trabajos.

Los envases y precintos originales, no podrán ser abiertos hasta tanto no hayan sido inspeccionados.

Durante la ejecución de los trabajos la inspección podrá realizar ensayos de los materiales en uso o extraídos de los envases cerrados, como de cualquier otro elemento cada vez que lo

considere necesario estando el contratista obligado a aceptar las indicaciones que se le hagan al respecto.

71°) Anticipo financiero

Está previsto un anticipo financiero equivalente al VEINTICINCO por ciento (25%) del monto total del contrato a partir de la solicitud formalizada por el Contratista. El Contratista podrá solicitarlo sólo después de completadas las condiciones requeridas como previas al inicio de la obra y de suscripta el Acta de Inicio; acompañará para ello una garantía por el valor equivalente al monto anticipado, y podrá constituirse en cualquiera de las formas establecidas en la cláusula 17° del presente pliego y la factura correspondiente.

Si el contratista no suministra la garantía de anticipo, el Comitente no efectivizará el pago del anticipo y ello no constituirá causal de mora en la iniciación de los trabajos imputable al Comitente.

La garantía deberá permanecer vigente hasta que el anticipo pagado haya sido reembolsado. El anticipo financiero no devengará intereses. Comenzará a reembolsarse desde el primer certificado de obra, y en todos y cada uno de los siguientes, mediante la deducción de cada certificado de montos proporcionales al porcentaje de avance de obra certificado mensualmente (que resulta de aplicar al monto anticipado el porcentaje certificado), hasta alcanzar el 100% del valor del anticipo.

64°) Medición y certificación

Se realizarán mediciones y certificaciones de la obra en forma mensual.

65°) Plazo de pago de los certificados

El plazo de pago será de 30 (treinta) días corridos a partir de la fecha de presentación de la factura conforme lo indicado por el Comitente, la cual deberá presentarse una vez ingresado el certificado al Organismo contratante debidamente conformado por la Contratista y el Inspector de Obra encargado de la supervisión de los trabajos.

Para que el pago se efectivice, el contratista deberá haber presentado la correspondiente factura adecuada a las normas vigentes y demás documentación a la que estuviese obligado; la demora del Contratista en presentar esos documentos o su presentación imperfecta, extenderá por un lapso equivalente el vencimiento del plazo para el pago.

66°) Fondo de reparo

De cada certificado se retendrá el 5% (cinco por ciento) del importe del certificado como garantía de la correcta ejecución de los trabajos de la obra o fondo de reparo y para hacer frente a eventuales reparaciones que fueren necesarias y que el Contratista no ejecutare cuando le fuere ordenado. Estos descuentos se realizarán sin perjuicio de la garantía de cumplimiento de contrato. El Comitente no pagará intereses por las retenciones realizadas en dicho concepto. El monto del fondo o lo que quede de él se devolverá luego de la recepción definitiva.

67°) Facturación

El Contratista deberá emitir la factura correspondiente a nombre del Ministerio de Energía y Minería, consignando el número de expediente y presentarla ante la Secretaría de Estado de Gestión Financiera del Ministerio de Energía y Minería, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 185, (CP 9400), Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.

La factura deberá cumplir con las exigencias previstas en la normativa fiscal, tanto nacional como provincial.

Deberá presentar conjuntamente con la factura, constancia de pago de los salarios del personal empleado y de los seguros establecidos en el presente Pliego. La falta de cumplimiento de estas obligaciones, y sin perjuicio de las sanciones previstas en el presente Pliego, faculta al Ministerio a retener y no dar curso al pago de la factura hasta tanto se cumplieren los requisitos exigidos.

68°) Recepción

68.1°) Recepción provisional

Los trabajos serán recibidos provisionalmente por la inspección "ad-referéndum" del organismo licitante, cuando se encuentren terminados de acuerdo al contrato y se hayan cumplido satisfactoriamente las pruebas establecidas en la documentación contractual.

Se verificará el estado de los trabajos, y si no presentan fallas, o de presentarse, se tratase de fallas menores, subsanables durante el plazo de garantía a juicio exclusivo del comitente, se

procederá a la recepción provisional de la obra y el plazo de garantía correrá desde la fecha del acta de recepción respectiva.

En ningún caso se considerarán fallas menores aquellas que puedan dificultar el uso normal de las instalaciones de acuerdo a su fin, a juicio exclusivo del comitente. Si los trabajos no estuviesen ejecutados con arreglo a las condiciones del contrato y documentos anexos, o presentaran fallas importantes o una cantidad considerable de fallas menores, se considerarán los trabajos como no terminados, postergándose la recepción provisional, hasta que todas las fallas estén corregidas y las tareas se encuentre ejecutada de acuerdo al contrato.

En dicho caso, se fijará un plazo para que las mismas estén terminadas, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que le correspondan.

Vencido el mismo, se procederá a una nueva verificación del estado de la obra.

Si el contratado no corrigiese las fallas en el plazo acordado con el Ministerio de Energía y Minería, éste podrá corregirlas con su propio personal o el de terceros, tomando los fondos necesarios de la garantía contractual y del fondo de reparo o deducirá el valor de las tareas asumidas del certificado final.

Queda entendido que, de producirse este caso, el Ministerio de Energía y Minería ejecutará los trabajos en la forma que estime más conveniente para sus intereses, perdiendo el contratado, el derecho a todo reclamo, por cualquier concepto.

Si el importe de las sumas a cobrar no fuera suficiente para cubrir el valor de los trabajos de reparación, será directamente a cuenta del contratista, se intimará a este último, previa a la acción judicial, a abonar el saldo que resulte por este concepto.

De la recepción provisional de los trabajos, se labrará un acta en presencia del contratado, o de su representante debidamente autorizado, a menos que declare por escrito, que renuncia a este derecho y se conforma de antemano con el resultado de la operación.

En dicha acta se consignará la fecha de la efectiva terminación de los trabajos, a partir de la cual empezará a correr el plazo de garantía. En caso de que el contratado o su representante se negara o no concurriese en la fecha fijada a presenciar el acto, o no contestasen a la invitación realizada fehacientemente por el licitante, éste efectuará la recepción provisoria dejándose constancia en el acta de la citación y ausencia del contratista, el cual perderá su derecho a impugnar o apelar los resultados de dicha recepción.

68.2°) Recepción Definitiva

Transcurrido el plazo de garantía establecido tendrá lugar la recepción definitiva, que se efectuará con las mismas formalidades que la recepción provisional, previa comprobación del buen estado de los trabajos realizados y verificación del correcto funcionamiento de las instalaciones, a cuyo efecto se realizarán las pruebas que el comitente estime necesarias, pudiéndose repetir parcial o totalmente, las establecidas para la recepción provisional. Este acto no libera al contratado de las responsabilidades a que se refiere el artículo 1.646 del Código Civil.

Si los trabajos se encontrasen en condiciones, se procederá a la recepción definitiva, dejándose constancia en el acta labrada al efecto.

No se procederá a la recepción definitiva, aun cuando haya transcurrido el plazo de garantía, si existieren deficiencias pendientes de corrección, en cuyo caso, se procederá conforme a lo establecido para la recepción provisional.

Recibidos los trabajos y realizada el acta correspondiente, se entregará al contratado una copia autenticada, aunque los trabajos hayan sido vistos y revisados varias veces por la inspección del comitente sin realizar observaciones. Ello no significa en modo alguno que hayan sido recibidas por el mismo, ya que las únicas recepciones legales de los trabajos son las que constan en las actas de recepción provisional y definitiva precedentemente establecidas.

69°) Plazo de garantía

Durante el plazo de garantía, que será de 12 (DOCE) MESES a partir de la fecha del acta de recepción provisional de la obra, las mismas podrán ser habilitadas, siendo por exclusiva cuenta del contratado, la reparación de los desperfectos que se produjeran por vicios de construcción, o cualquier otra causa imputable al mismo, como así también la reparación, reconstrucción, cambios y sustituciones de los trabajos, materiales o estructuras que se encontraran con desperfectos o fallas de cualquier clase, o por cualquier motivo que sea, hasta la recepción definitiva de los trabajos, salvo los defectos resultantes del uso indebido de las mismas.

70°) Devolución de la garantía contractual

La garantía contractual o los saldos que hubiere de estos importes, le serán devueltos al contratado dentro de los treinta (30) días corridos posteriores a la aprobación de la recepción definitiva por el organismo licitante y una vez satisfechas las multas, las indemnizaciones por daños y perjuicios o cualquier otra deuda que corra por cuenta suya.

En caso de recepciones parciales definitivas, el contratado tendrá derecho a que se libere o devuelva la parte proporcional de la garantía contractual y del fondo de reparo.

71°) Elementos a proveer:

Para esta licitación, la contratista deberá proveer a la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos, durante el segundo mes de ejecución de la obra el Anexo A que quedará en propiedad del Comitente.

A N E X O A

El análisis de precios deberá ser confeccionado, para todos los rubros intervinientes en la presente Licitación, respondiendo a la norma modelo que se indica a continuación:

RUBRO: ESTRUCTURA DE HORMIGÓN ARMADO

1. MATERIALES (sin I.V.A.)

1.1- Cemento	Kg/m3	\$/m3
1.2- Arena	m3/m3	\$/m3
1.3- Piedra	m3/m3	\$/m3
1.4- Acero redondo torsionado	Kg/m3	\$/m3
1.5- Alambre	Kg/m3	\$/m3
1.6- Madera promedio	pie/m3	\$/m3
1.7- Clavos punta Paris	Kg/m3	\$/m3
1.8- Malla sima	Kg/m3	\$/m3

2. EQUIPO

Descripción:		
	Hp	\$
2.1. Rendimiento	m³/día	
2.2. Amortización e Intereses		
$\$ \frac{\text{Costo}}{10.000} \times 8 \text{ h/d} + \$ \frac{\text{Costo}}{2} \times \% \times 8 \text{ h/d} =$		
		\$/d
2.3. Reparación y Repuestos (80 % de Amortización)		
0.80 x \$/d =		\$/d
2.4. Combustible		
Gasoil = 0.16 lt/Hp.h x Hp x 8h/d x \$/lt		\$/d
2.5. Lubricantes (30 % de Combustible)		
0.30 x \$/d =		\$/d
2.6. Seguros y Patente (10 % de Amortización)		
0.10 x \$/d =		\$/d
2.7. Mano de obra		
Oficial Espec.	\$/d	
Ayudante	\$/d	
	\$/d + % aportes	\$/d
2.8. Vigilancia (10 % de Mano de Obra)		
0.10 x \$/d =		\$/d

3. EJECUCIÓN (incluir mano de obra según análisis propio)

COSTO DIRECTO = C.D. materiales + C.D. equipo+ C.D. ejecución

Costo Diario / Rendimiento	\$/m³
----------------------------	-------

RUBRO COLOCACION DE BOCA DE REGISTRO

1. MATERIALES (sin I.V.A.)

1.1- Cemento	Kg/m2
\$/m2	
1.2- Arena	m3/m2
\$/m2	
1.3- Piedra	m3/m2
\$/m2	

2. EQUIPO

Descripción:	Hp	\$
2.1. Rendimiento	m2/día	
2.2. Amortización e Intereses		
$\begin{matrix} \$ & \times & 8 \text{ h/d} & + & \$ & \times & \% & \times & 8 \text{ h/d} = \\ 10.000 & & & & & 2 & \times & 2.000 & \end{matrix}$		\$/d
2.3. Reparación y Repuestos (80 % de Amortización)		
$0.80 \times \$/d =$		\$/d
2.4. Combustible		
$\text{Gasoil} = 0.16 \text{ lt/Hp.h} \times \text{Hp} \times 8\text{h/d} \times \$/\text{lt}$		\$/d
2.5. Lubricantes (30 % de Combustible)		
$0.30 \times \$/d =$		\$/d
2.6. Seguros y Patente (10 % de Amortización)		
$0.10 \times \$/d =$		\$/d
2.7. Mano de obra		
Of. Espec.	\$/d	
Oficiales	\$/d	
Ayudante	\$/d	
	\$/d + % aportes	\$/d
2.8. Vigilancia (10 % de Mano de Obra)		
$0.10 \times \$/d =$		\$/d

3. EJECUCIÓN (incluir mano de obra según análisis propio)	\$/m2
---	-------

COSTO DIRECTO = C.D. materiales + C.D. equipo+ C.D. ejecución

Costo Diario / Rendimiento	\$/m2
----------------------------	-------

RUBRO: CALZADA DE HORMIGON

1. MATERIALES (sin I.V.A.)

1.1- Cemento	Kg/m2
\$/m2	
1.2- Cal	Kg/m2
\$/m2	
1.3- Arena	m3/m2
\$/m2	
1.4- Hidrófugo	Kg/m2
\$/m2	

2. EQUIPO

Descripción:

	Hp	\$
2.1. Rendimiento	m2/día	
2.2. Amortización e Intereses		
$\frac{\$}{10.000} \times 8 \text{ h/d} + \frac{\$}{2} \times \frac{\%}{100} \times 8 \text{ h/d} =$		\$/d
2.3. Reparación y Repuestos (80 % de Amortización)		
$0.80 \times \$/d =$		\$/d
2.4. Combustible		
$\text{Gasoil} = 0.16 \text{ lt/Hp.h} \times \text{Hp} \times 8 \text{ h/d} \times \$/\text{lt}$		\$/d
2.5. Lubricantes (30 % de Combustible)		
$0.30 \times \$/d =$		\$/d
2.6. Seguros y Patente (10 % de Amortización)		
$0.10 \times \$/d =$		\$/d
2.7. Mano de obra		
Of. Espec.	\$/d	
Oficiales	\$/d	
Ayudante	\$/d	
$\$/d + \% \text{ aportes}$		\$/d
2.8. Vigilancia (10 % de Mano de Obra)		
$0.10 \times \$/d =$		\$/d

3. EJECUCIÓN (incluir mano de obra según análisis propio) \$/m2

COSTO DIRECTO = C.D. materiales + C.D. equipo+ C.D. ejecución

Costo Diario / Rendimiento \$/m2

RUBRO: ENRIPIADO

1. MATERIALES (sin I.V.A.)

Baldosas cerámicas	u/m2		\$/m2
Adhesivo tipo Klaukol	kg/m²		\$/m²
Pastina	kg/m²		\$/m²

2. EQUIPO

Descripción:	Hp	\$
--------------	----	----

2.1. Rendimiento	m2/día
------------------	--------

2.2. Amortización e Intereses

$$\begin{matrix} \$ & \times & 8 \text{ h/d} & + & \$ & \times & \% & \times & 8 \text{ h/d} = \\ 10.000 & & & & 2 & \times & 2.000 & & \end{matrix}$$

\$/d

2.3. Reparación y Repuestos (80 % de Amortización)	
0.80 x \$/d =	\$/d

2.4. Combustible	
Gasoil = 0.16 lt/Hp.h x Hp x 8h/d x \$/lt	\$/d

2.5. Lubricantes (30 % de Combustible)	
0.30 x \$/d =	\$/d

2.6. Seguros y Patente (10 % de Amortización)	
0.10 x \$/d =	\$/d

2.7. Mano de obra	
Of. Espec.	\$/d
Oficiales	\$/d
Ayudante	\$/d
\$/d + % aportes	\$/d

2.8. Vigilancia (10 % de Mano de Obra)	
0.10 x \$/d =	\$/d

3. EJECUCIÓN (incluir mano de obra según análisis propio)	\$/m2
---	-------

COSTO DIRECTO = C.D. materiales + C.D. equipo+ C.D. ejecución

Costo Diario / Rendimiento	\$/m2
----------------------------	-------

ANEXO B

Planilla de Equipos:

EMPRESA:.....

LICITACION PÚBLICA

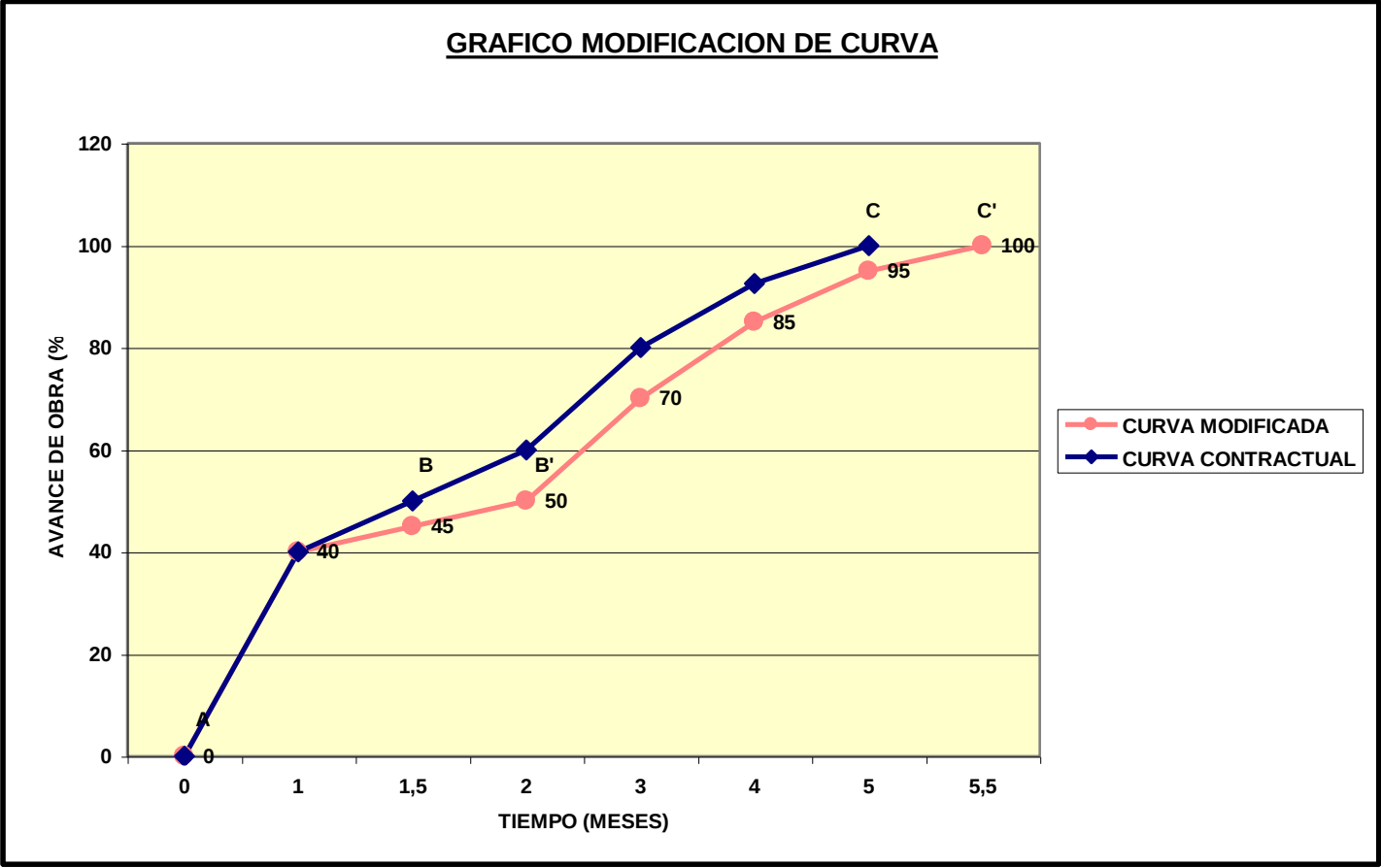
Nº:.....

OBRA:

1	2	3	4	5	6	7	8	9
Nº ORDEN	DESIGNACION	MARCA	MODELO	POTENCIA	HORAS	ESTADO	UBICACION ACTUAL	FECHA PROBABLE

ANEXO C

Modificación Curva de Contrato:



	OBRA: “REESTRUCTURACION DEL SISTEMA DE RIEGO DE GOBERNADOR GREGORES”	1
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES	

MEMORIA TECNICA:

La obra a Licitar tiene por objeto la reestructuración del sistema de riego de la localidad de Gobernador Gregores, el sistema es una infraestructura esencial para el desarrollo de la región, ya que garantiza el suministro de agua a diversas actividades agropecuarias, asegurando la sostenibilidad económica local. Los trabajos a realizar a través de esta contrato se desarrollarán en el sistema principal de Riego de la localidad, comprendiendo la construcción y reemplazo de las obras de arte ubicadas de acuerdo a los detalles presentes en este pliego, se deberán remover las obras existentes, depositando los escombros en lugar designado por la inspección, los trabajos posteriores a la remoción serán la construcción de nuevas obras ejecutadas en Hormigón elaborado, el tipo de hormigón a utilizar dependerá del cálculo estructural que la empresa deberá realizar y entregar a la inspección de obra.

Ubicación de las obras:

- 1.....salto y paso vehicular..... -48.748515.....-70.3029287
- 2..... salto y 2 derivaciones..... -48.7501658.....-70.2987122
- 3..... salto y 2 derivaciones..... -48.756709.....-70.2817835
- 4..... salto, paso veh. y 2 derivaciones..... -48.75742.....-70.2737874
- 5..... salto y 4 derivaciones..... -48.7578871.....-70.2682422
- 6..... salto y 2 derivaciones..... -48.7595877.....-70.2632556
- 7..... salto y 2 derivaciones..... -48.7618844.....-70.2557188
- 8..... salto y 1 derivaciones..... -48.7621917.....-70.2545083

EQUIPO MÍNINO:

- El equipo mínimo que deberá indefectiblemente afectarse a esta Obra por el término o plazo de la misma es el siguiente:
- 1 (una) topadora tipo D7 CAT ò Komatzu HD85 ò similar
 - 1 (una) retroexcavadora a orugas mediana tipo CAT 220, Volvo 2100, Hyundai 210 ò similar
 - 1 (una) hidrogrúa de hasta 10.000 kg

	OBRA: “REESTRUCTURACION DEL SISTEMA DE RIEGO DE GOBERNADOR GREGORES”	2
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES	

OFERTA BASICA:

Los trabajos se cotizarán de acuerdo a la siguiente planilla:

Planilla de Cotización (por Rubro, Ítem y subítem)					
	Descripción	U.	Cant.	\$ Unitario	\$ Rubro
A	TRABAJOS PRELIMINARES				
A1	Documentación de obra	GL	1		
A.1.1	Cartel de obra, señalización y obrador	GL	1		
B	ETAPA 1				
B1	Planialtimetría del sistema principal	GL	1		
	ETAPA 2				
B.2.1	Demolición de obras de arte existentes a reemplazar	U	8		
B.2.2	Construcción de obras de arte HºAº	U	8		
C	ETAPA 3				
C.1.1	Reparación compuertas y accesorios	GL	1		
TOTAL PROYECTO					

TOTAL OFERTA: \$

PRECIO TOTAL OFERTA:

La presente propuesta importa la suma total de PESOS: -----

FIRMA REPRESENTANTE TÉCNICO

FIRMA EMPRESA

	OBRA: “REESTRUCTURACION DEL SISTEMA DE RIEGO DE GOBERNADOR GREGORES”	3
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES	

A - TRABAJOS PRELIMINARES

A.1.1- DOCUMENTACION DE OBRA: La Contratista deberá realizar el proyecto ejecutivo definitivo de la obra y de todos los detalles constructivos necesarios, expresados en planos y planillas, memoria y cálculo estructural, memorias descriptivas, manuales, Programa de ensayos y todos los documentos de orden técnico que conformen el proyecto ejecutivo final:

- Memoria descriptiva
- Plano general de la ciudad con localización de las obras. Esc. 1:15000
- Planialtimetría detallada de los sectores, con la implantación de las obras proyectadas, indicando curvas de nivel, obras a demoler. Esc. 1:500
- Plantas de distintos sectores característicos
- Informes de ingeniería (planos y escritos) de cada una de las soluciones adoptadas en la propuesta: fundaciones, perfil transversal con definición de suelos, sostenimiento, revestimiento
- Cálculo estructural visado por CPAIA
- Planielatimetría con indicación de terrenos de asiento y cotas de apoyo de fundaciones de muros y/o vigas y de todas las obras de arte importantes previstas
- Cortes transversales indicando materiales de las obras previstas y empalme con área urbana
- Planos de replanteo de calzadas y muros. Esc. 1:500
- Planos detalle compuertas
- Planos y detalles de Fundaciones
- Ensayo de Estructuras
- Ensayo de suelo
- Memoria de estabilidad de taludes
- Plan de trabajos
- Curva de inversión

Los proyectos correspondientes serán presentados en tiempo y forma a la Inspección de Obra para su aprobación, y ante los organismos que correspondan se realizarán las tramitaciones pertinentes.

A.1.2- CARTEL DE OBRA, OBRADOR Y SEÑALIZACIÓN: Se ejecutará y colocará un cartel de obra cuyas dimensiones y especificaciones serán las establecidas por la INSPECCIÓN, la Contratista podrá solicitar a la Inspección el soporte magnético en PDF, si lo cree conveniente. Todo el cartel y sus sostenes serán ejecutados de tal forma, que se asegure su duración y buen estado hasta la finalización de la Obra. La ubicación será acordada con la Inspección.

Una vez finalizada la Obra, el cartel quedará en poder de la Secretaría de Recursos Hídricos.

La Contratista adaptará la señalización de la obra de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, previo acordar con la Inspección el área a afectar y sus ingresos. Adoptará las disposiciones necesarias para que los trabajos queden perfectamente circunscriptos; impidiendo el ingreso de personas ajenas a la obra y permitiendo la inspección de los trabajos sin riesgos ni peligros. Las instalaciones destinadas a Obrador serán provisorias y temporarias, provistas por la Contratista, quien las demolerá o retirará al final de la obra; tendrá deposito cubierto de materiales, vestuarios y baños del personal, 1º auxilios, oficina técnica, balizamiento, iluminación, agua y un cerco de cerramiento y seguridad. La ubicación del mismo será la que determine la Inspección.

Todos los edificios provisionales serán conservados en perfecto estado de higiene, asimismo, deberá propiciar el abrigo de la intemperie y con la debida capacidad.

Proporcionará, en perfecto estado los instrumentos necesarios para verificar los replanteos, mediciones, relevamientos y otros trabajos que motiven la ejecución de la obra.

A.1.3- LIMPIEZA DE OBRA: Una vez terminados los trabajos y antes de la Recepción Provisional, la Contratista está obligada a retirar de las banquetas y zonas adyacentes dentro del ancho total de la obra, todos los sobrantes y desechos de materiales, cualquiera sea su especie, como así mismo ejecutar el desarme y retiro de todas las construcciones provisorias utilizadas para la ejecución de los trabajos.

	OBRA: “REESTRUCTURACION DEL SISTEMA DE RIEGO DE GOBERNADOR GREGORES”	4
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES	

La Inspección exigirá el estricto cumplimiento de esta cláusula y no extenderá el Acta de Recepción Provisional mientras que, en las obras terminadas, a su juicio, no se haya dado cumplimiento a la presente disposición.
Todos los gastos que demande el cumplimiento de las presentes disposiciones serán por cuenta exclusiva de la Contratista.

B - ETAPA 1

B.1 - PLANIALTIMETRIA DEL SISTEMA PRINCIPAL: La Contratista deberá realizar todos los estudios y relevamientos necesarios para realizar la Planialtimetría general del sector a intervenir, con la finalidad de asegurar las pendientes y corregir las que actualmente constan de deficiencias, logrando una optimización del sistema.

B - ETAPA 2

B.2.1- DEMOLICIÓN DE OBRAS DE ARTE EXISTENTES A REEMPLAZAR: Esta etapa consiste en la remoción de todas las obras de arte detalladas que presenten daños o deficiencias. La demolición deberá realizarse con equipamiento y personal adecuado para tal fin, el retiro será manual y/o mecánico según se requiera, se deberá contar con todas las medidas de seguridad necesarias para evitar daños a personal de obra y terceros. Se deberá tener en cuenta la correcta señalización de obra, evitando de ésta manera cualquier accidente que pudiera ocurrir. La Contratista se hará responsable de cualquier daño a terceros durante la ejecución d el atarea.

B.2.2 – CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ARTE HORMIGÓN ARMADO: Dado que la documentación tiene carácter ilustrativo, la Contratista presentará, para su aprobación, los planos y planillas de cálculo de la estructura de hormigón armado según corresponda al sistema constructivo adoptado por la Contratista para la construcción de las Obras de arte que integran éste Pliego, pudiendo optar por obras de hormigón ejecutadas In Situ ò Pre moldeados ejecutados en talleres y trasladados luego al sector a intervenir. Se deberá tener en cuenta el factor tiempo para la elección del sistema constructivo a utilizar, dado que la obra es sumamente importante para la temporada de riego de Localidad de Gobernador Gregores.
Los estudios y ensayos necesarios a fin de determinar la aptitud mecánica de estructuras, conforme al cálculo o estudio de suelos correrán por cuenta del Contratista. Los materiales de la estructura, deberán ser inspeccionados en calidad, dimensiones, y posición previa al llenado de la estructura. La Contratista realizará trabajos de consolidación o estabilización del suelo. Las eventuales modificaciones se consideran incluidas dentro del precio ofertado, siendo responsabilidad de la Empresa la prosecución de las tareas. Las dimensiones de los elementos estructurales adoptadas en planos son pre dimensionadas, las mismas deberán calcularse y verificarse estructuralmente cumpliendo con todas las reglamentaciones vigentes.

El hormigón a utilizar responderà al Cálculo estructural, debiendo ser H60.

- **ALTERNATIVA 1 – Hormigón In Situ:** El hormigón a utilizar deberá responder al cálculo estructural definitivo, debiendo ser el mismo, de características H60, de cemento Pórtland estará constituido por una mezcla homogénea de cemento, áridos y agua, sin aplicación de ningún material adicionado. Para el control de calidad de los materiales se tomarán en cuenta las Normas IRAM correspondientes. Las proporciones en que se introduzcan serán las necesarias a fin de permitir una adecuada colocación y compactación en el momento correspondiente, debiendo el hormigón recubrir y envolver las logre la unión íntima entre la mezcla y acero a los fines de su resistencia. Se tendrá en cuenta regular el tamaño máximo de los agregados a fin de obtener buen "colado" y perfecta superficie, asegurando que el hormigón llegue a ocupar todas las partes del encofrado. La Contratista tomará todas las precauciones necesarias para evitar los efectos del calor, del viento y del frío sobre los elementos. No deberá procederse a la colocación del hormigón cuando la temperatura del ambiente sea inferior a 2°C. La colocación del Hº se efectuará inmediatamente después de las operaciones de mezclado y transporte, quedando con su ubicación definitiva antes de que transcurran treinta minutos de su mezclado. Se usarán sistemas de compactación y vibrado mecánicos y acordes al trabajo que se están realizando, asegurando el logro de buen colado y obtención de superficies vistas perfectamente lisas. Se efectuarán controles de calidad mediante ensayos previos en obra. La resistencia a la comprensión promediada por secciones debe ser como mínimo de 170Kg/cm2 a los 28 días de edad. Se prestará especial atención en la limpieza y estabilidad en los encofrados, correcto amarre, doblado, empotramiento y

	OBRA: “REESTRUCTURACION DEL SISTEMA DE RIEGO DE GOBERNADOR GREGORES”	5
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES	

recubrimiento de las barras. armaduras de manera que se
La Contratista deberá pactar con la Inspección la fecha y hora que realizará el hormigonado de los elementos estructurales.

- **ALTERNATIVA 2 – Hormigón Pre moldeado:** Los elementos prefabricados permiten una construcción más rápida y eficiente, lo que minimiza las interrupciones en el tráfico y reduce el tiempo de construcción. Las piezas ejecutadas bajo éste sistema deberán cumplir con los requisitos de diseño y construcción, abarcando detalles sobre materiales, fabricación, montaje y calidad. Estas especificaciones detallan los componentes del hormigón, las dimensiones y tolerancias de las piezas, los métodos de fabricación y curado, los procedimientos de montaje, y los ensayos y controles de calidad. El hormigón H60 pre moldeado, debido a su alta densidad y baja permeabilidad, ofrece una buena resistencia a la corrosión, la acción de agentes químicos y la abrasión, lo que contribuye a su larga vida útil. El hormigón a utilizar deberá responder al cálculo estructural definitivo, debiendo ser el mismo, de características H60, de cemento Pórtland estará constituido por una mezcla homogénea de cemento, áridos y agua, sin aplicación de ningún material adicionado. Para el control de calidad de los materiales se tomarán en cuenta las Normas IRAM correspondientes. Antes de la fabricación, se realizará el diseño detallado de los elementos prefabricados según los requisitos del proyecto. Se considerarán aspectos como las cargas estructurales, las dimensiones, los acabados superficiales y los requisitos de diseño y obra. Se deberán construir moldes de acero o madera según las especificaciones de diseño. Estos moldes serán utilizados para dar forma al hormigón fresco y mantenerlo en su lugar durante el proceso de curado. El hormigón fresco se deberá verter en los moldes preparados, asegurándose de que se distribuya de manera uniforme y completa. Durante esta etapa, también se deberá colocar la estructura de acero y refuerzos si fuera necesario de acuerdo a Cálculo estructural. Durante el proceso de curado de las piezas, se controlará la temperatura y la humedad para permitir que el hormigón se endurezca y alcance su resistencia óptima. Una vez transcurridos Una vez que el hormigón ha alcanzado la resistencia suficiente, se retirarán los moldes, si fuera necesario se llevará a cabo el acabado superficial, que puede incluir pulido, texturización o aplicación de revestimientos protectores. Previo a la instalación, se realizará la preparación del sitio, la que incluirá la nivelación del terreno y la preparación de las bases o cimentaciones necesarias para soportar los elementos prefabricados, para tal fin se deberá se deberá preparar el suelo en donde se montará cada obra de arte, en cada sector de montaje, luego de la demolición de lo existente, se colocará un hormigón de limpieza, cama de grava sobre manta de geotextil, además de realizar la compactación del sector que recibirá la obra de arte.

Los elementos prefabricados se colocarán en su posición correspondiente, siguiendo el diseño y los planos del proyecto. Se utilizarán grúas y equipos especializados para levantar y colocar los elementos de forma precisa, una vez que los elementos estén en su lugar, se procederá a unirlos y conectarlos entre sí. Esto puede implicar el uso de conexiones metálicas, soldaduras, adhesivos o sistemas de anclaje específicos según los requisitos de diseño y la función estructural. Durante el proceso de montaje, se realizarán los ajustes y nivelaciones necesarias para garantizar que los elementos estén correctamente alineados y se cumplan las tolerancias establecidas. Esto es fundamental para asegurar la estabilidad y la integridad estructural de la construcción. La Contratista deberá pactar con la Inspección la fecha y hora que realizará el hormigonado de los elementos estructurales.

C - ETAPA 3

C.1.1- REPARACION COMPUERTAS EXISTENTES: Esta etapa contempla la reparaciòm de distintas compuertas y accesorios según el caso.

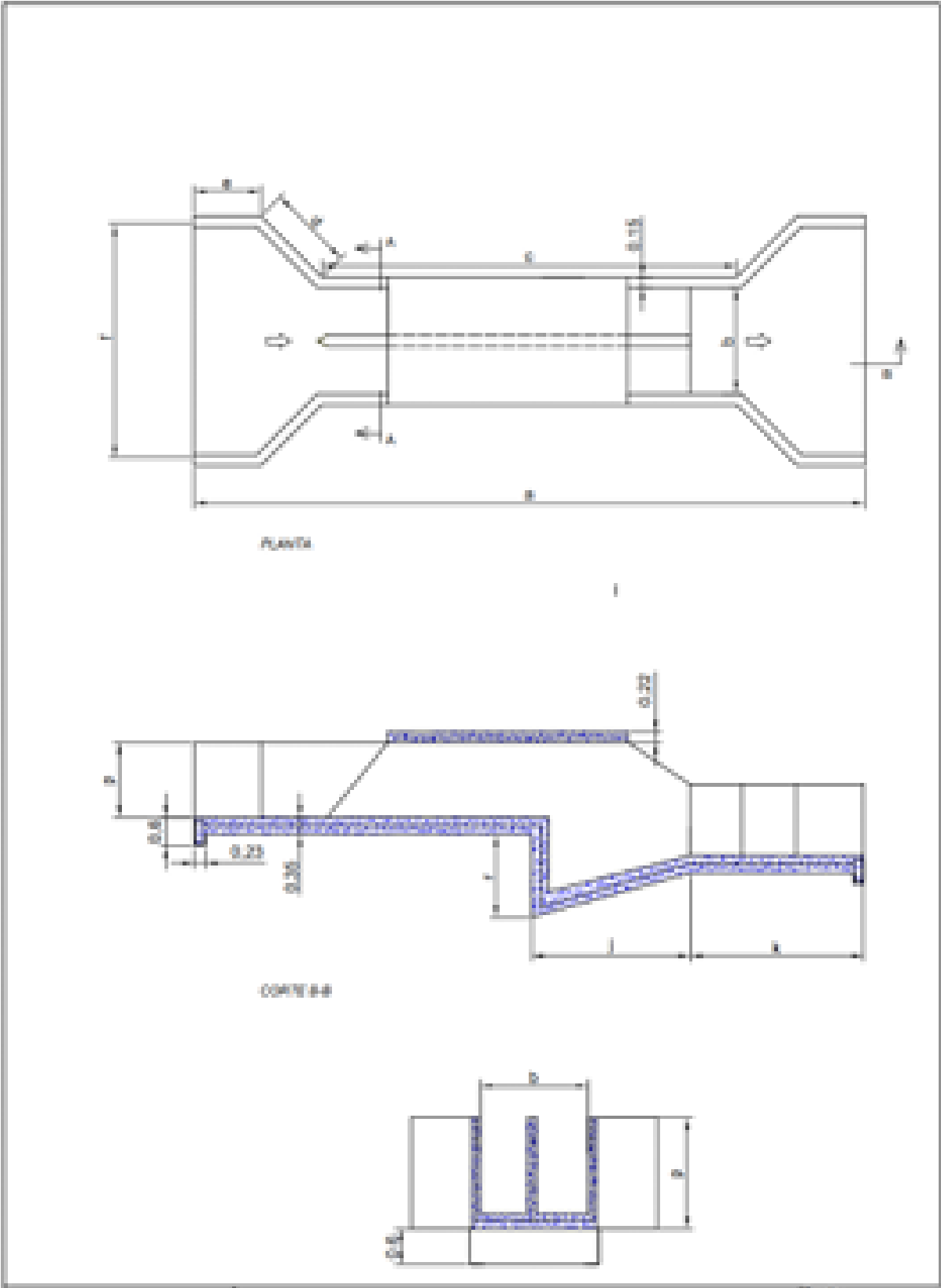
- Reparación de compuertas existentes, en algunos casos la reparación consiste en la reparación del vástago o ambos.
- Reparación de volantes, la tarea consiste en la soldadura de un hierro redondo de Diámetro 1” y 30cm de largo, en uno de sus vértices. Las soldaduras deberán ser limpias, realizadas con material adecuado y verificando si resistencia. Detalle N° 01
- Instalaciòn de rodamiento – tuerca para varilla rosacada (cantidad 4, croquis N°07), la instalación del rodamiento_tuerca y volante es para aquellas compuertas donde falta todo el conjunto, Detalle °02

Los trabajos a realizar deberán contar con la aprobación de la inspección actuante.

	OBRA: “REESTRUCTURACION DEL SISTEMA DE RIEGO DE GOBERNADOR GREGORES”	6
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES	

Detalles de Saltos

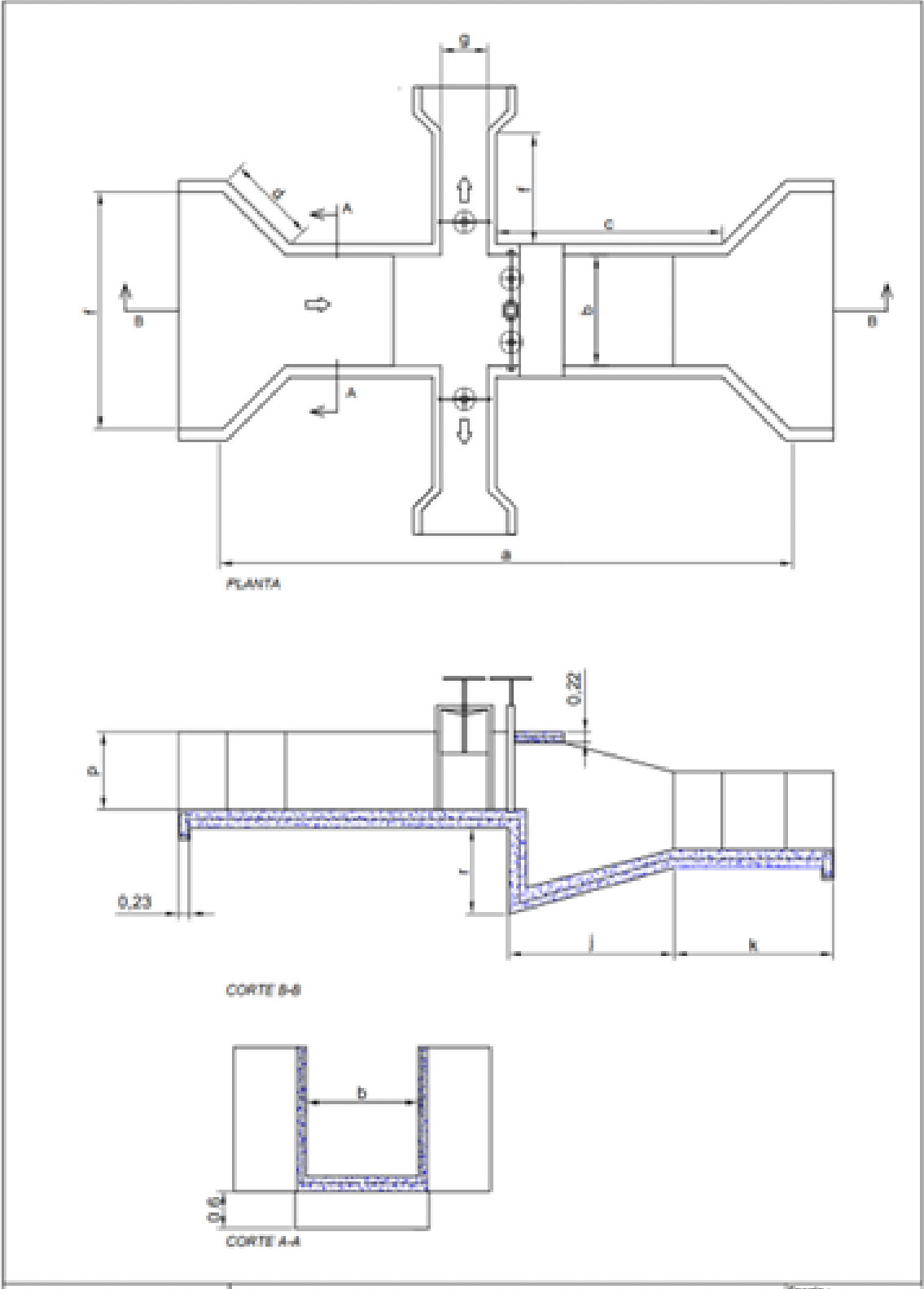
CROQUIS 1



SECTOR ISLA FEA
CROQUIS SALTO Y PASO VEHICULAR LIVIANO

	OBRA: “REESTRUCTURACION DEL SISTEMA DE RIEGO DE GOBERNADOR GREGORES”	7
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES	

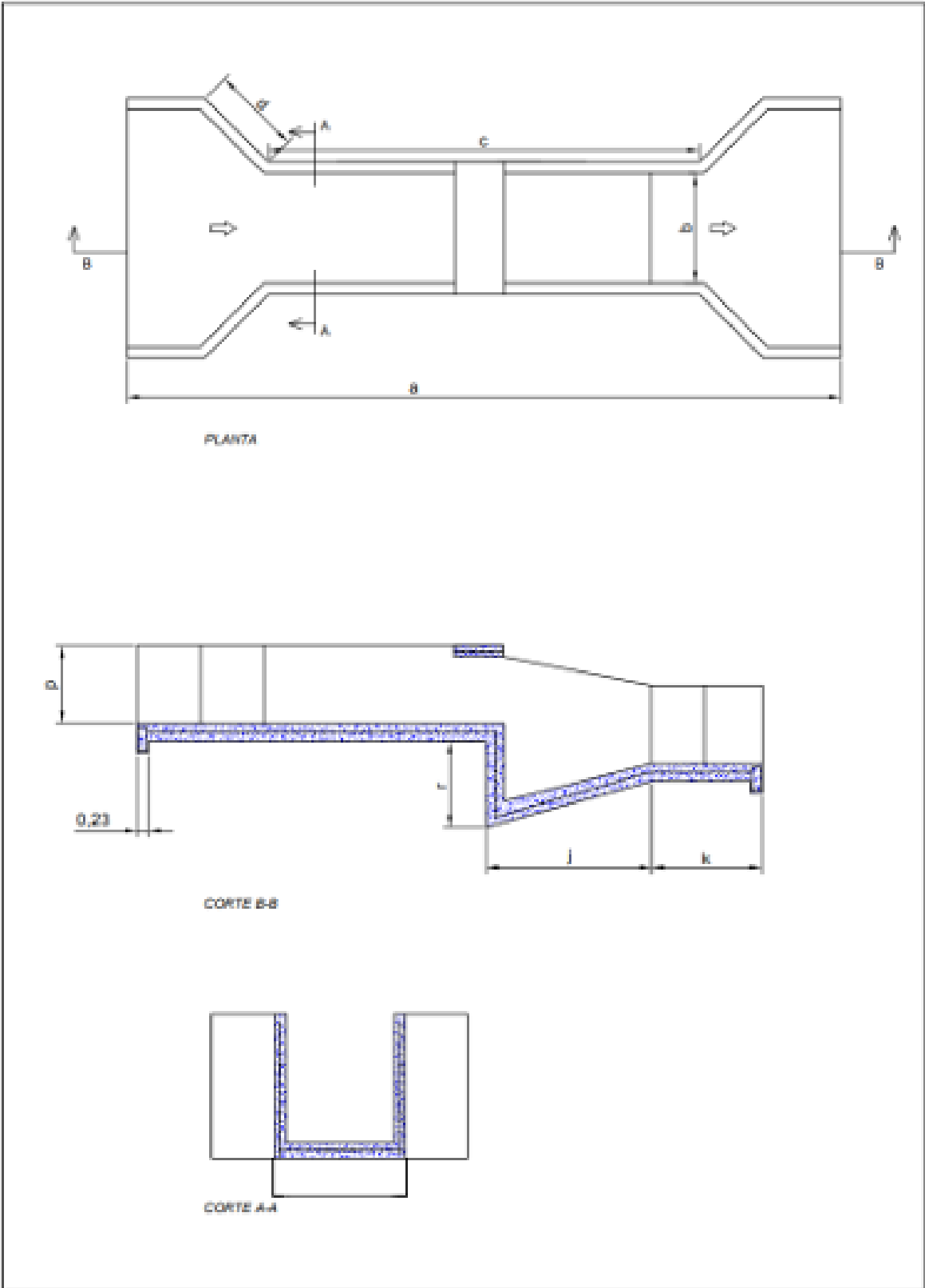
CROQUIS 2



SECTOR ISLA FEA
CROQUIS SALTO Y DERIVACION DOBLE

	OBRA: “REESTRUCTURACION DEL SISTEMA DE RIEGO DE GOBERNADOR GREGORES”	8
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES	

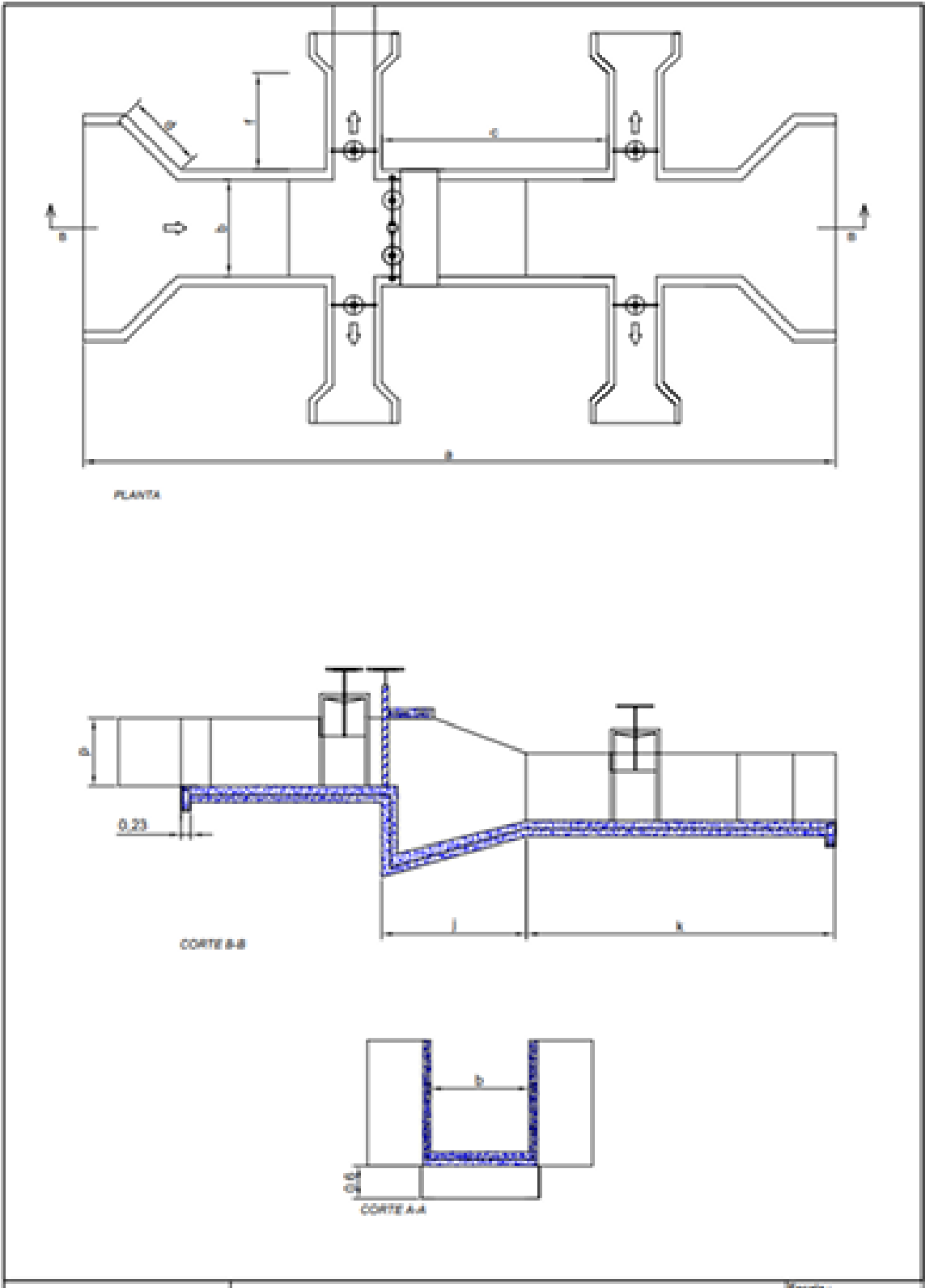
CROQUIS 3



SECTOR ISLA FEA
CROQUIS SALTO

	OBRA: “REESTRUCTURACION DEL SISTEMA DE RIEGO DE GOBERNADOR GREGORES”	9
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES	

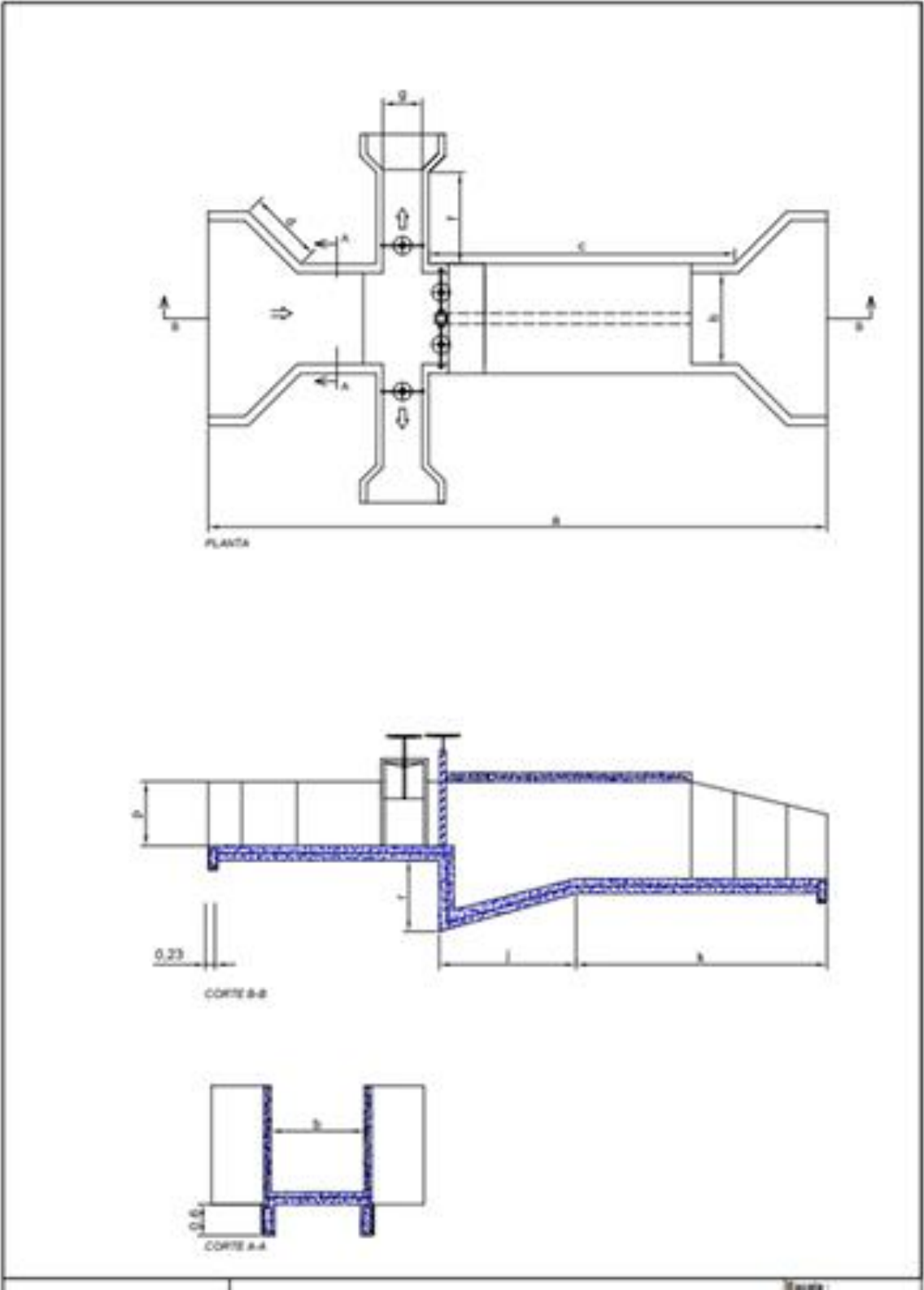
CROQUIS 4



SECTOR ISLA FEA
CROQUIS SALTO Y DERIVADOR CUADRUPL

	OBRA: “REESTRUCTURACION DEL SISTEMA DE RIEGO DE GOBERNADOR GREGORES”	10
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES	

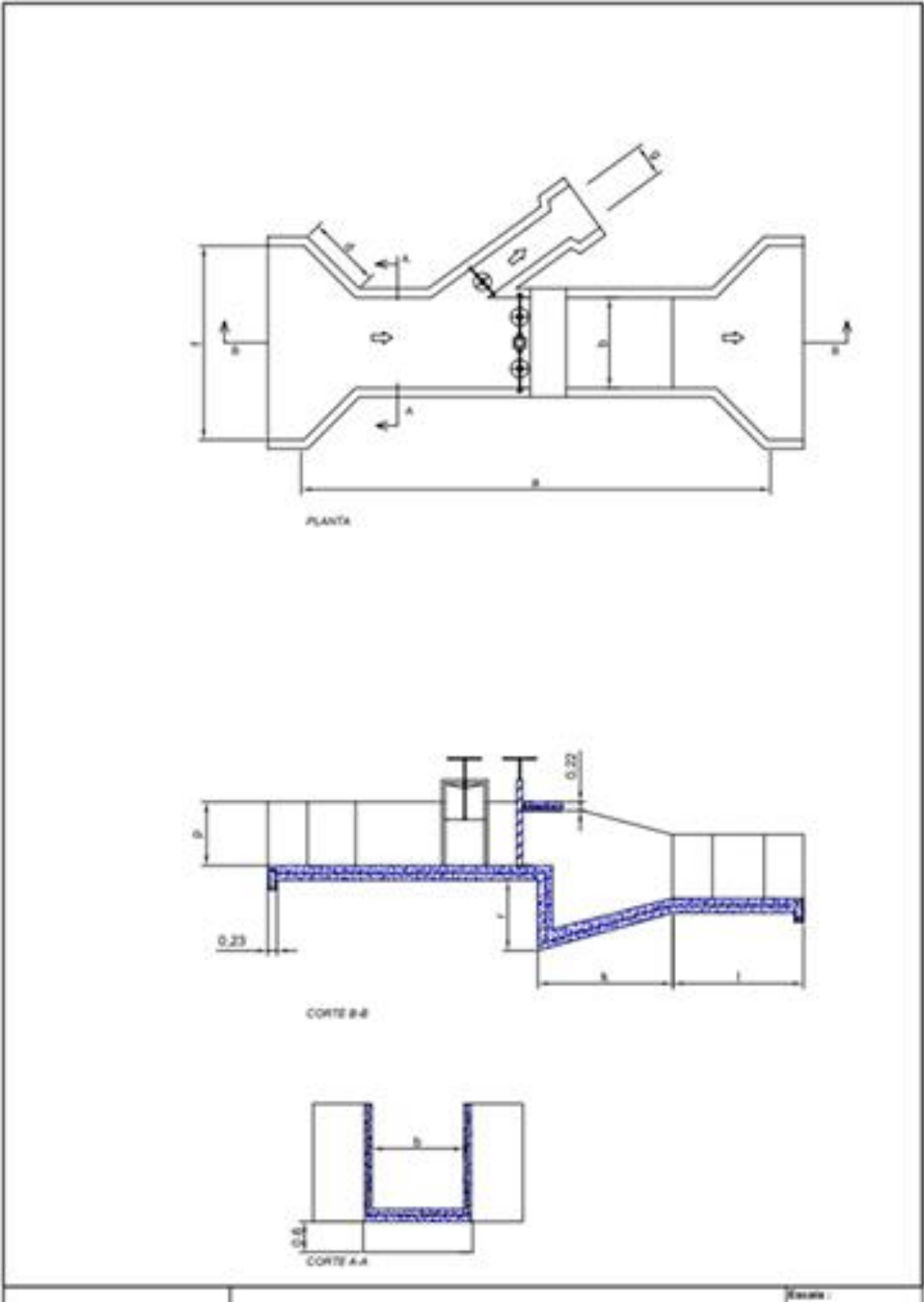
CROQUIS 5



SECTOR ISLA FEA
CROQUIS PASO VEHICULAR Y DOS DERIVACIONES

	OBRA: “REESTRUCTURACION DEL SISTEMA DE RIEGO DE GOBERNADOR GREGORES”	11
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES	

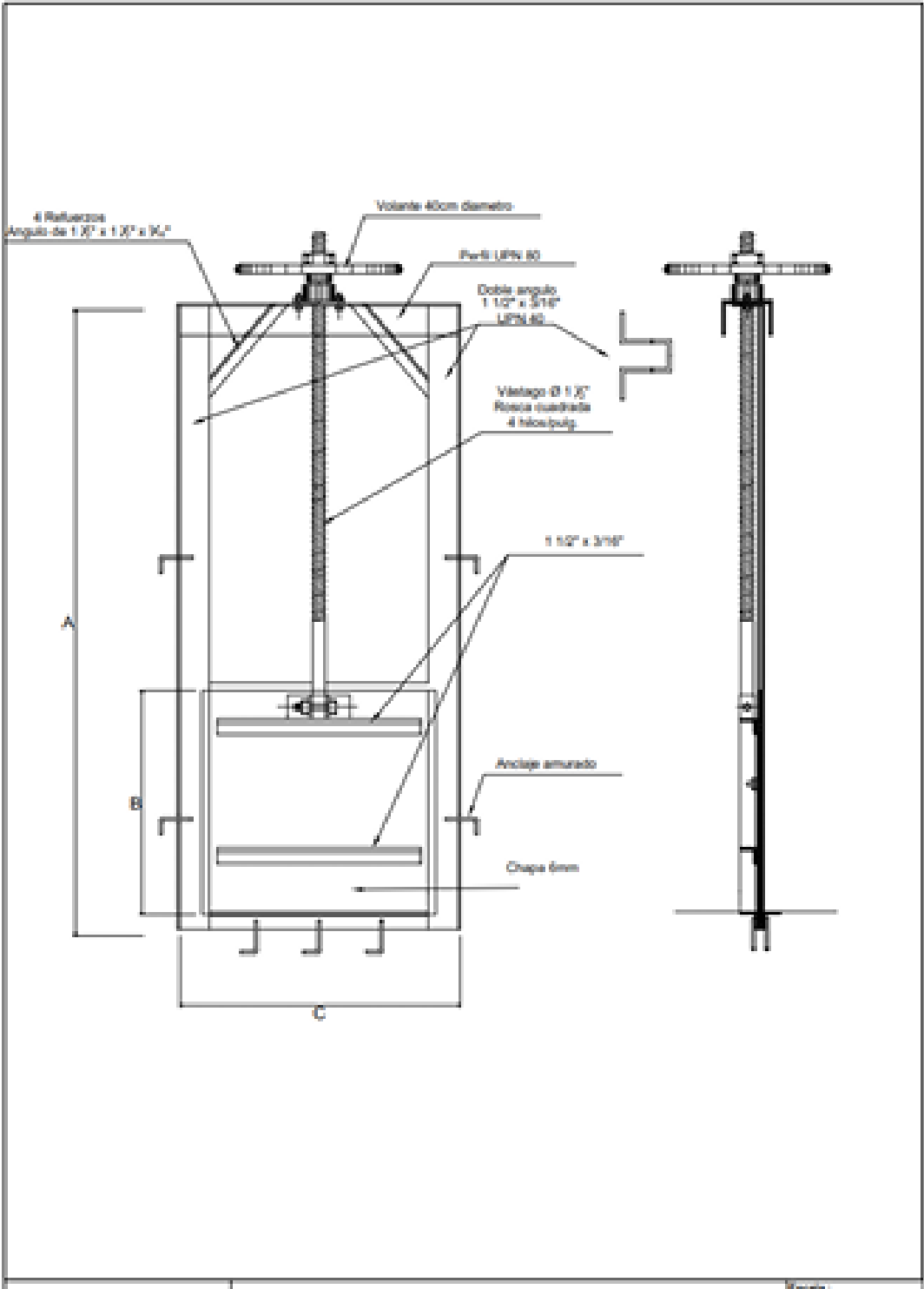
CROQUIS 6



SECTOR ISLA FEA
CROQUIS PASO VEHICULAR Y DERIVADOR

	OBRA: “REESTRUCTURACION DEL SISTEMA DE RIEGO DE GOBERNADOR GREGORES”	12
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES	

CROQUIS 7



SECTOR ISLA FEA
DETALLE COMPUERTA

	OBRA: “REESTRUCTURACION DEL SISTEMA DE RIEGO DE GOBERNADOR GREGORES”	1
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES	

OBRAS DE ARTE																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

[illegible]